



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

<b>Preliminar</b>		<b>Final</b>	<b>X</b>
-------------------	--	--------------	----------

**NOMBRE DE LA AUDITORIA:** Auditoria de Gestión Administrativa. (Aseguramiento de bienes de la UAECOB).

**OBJETIVO:** Verificar y evaluar el cumplimiento del proceso de Gestión de Recursos, relacionados con las reclamaciones por siniestro (pérdida, hurto o daño) a la entidad aseguradora, de los bienes pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, su traslado, seguimiento, control y enlace administrativo entre la coordinación de compras, inventarios y área de seguros, almacén, contabilidad y área Control Interno Disciplinario.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA:** Auditoría Integral a los procedimientos de reclamaciones por pérdida o daños de bienes, y su articulación con los procedimientos de ingreso y administración de bienes, salidas y retiro de bienes y bajas en cuentas de bienes, lo anterior bajo la ejecución de los contratos 251 de 2017, 237 de 2019 y 633 de 2020.

### CRITERIOS DE AUDITORÍA:

1. Decreto 410 de 1971: "Por el cual se expide el Código de Comercio".
2. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
3. Decreto Ley 663 de 1993: "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"
4. Ley 389 de 1997:"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio".
5. Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. Directiva 008-2021: "Lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por pérdida o deterioro o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información".
7. Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" (Decreto 648 de 2017 y Decreto 1499 de 2017. Modificatorios del Decreto 1083/2015).
10. Decreto 807 de 2019:"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
11. Ley 734 de 2002: "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único". Artículo 34, numeral 21, artículo 48, numeral 3 y 63.
21. Resolución 1 de 2019: "Por la cual se expide el manual de Procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobiernos Distritales"-Dirección Distrital de Contabilidad.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

13. Caracterización del proceso de gestión de recursos Cód. GR-CP01-Versión 01
14. Matriz de Riesgos de gestión y de corrupción.
15. Procedimiento PROD- GA-04-Retiro de bienes y baja en cuentas.
16. Procedimiento GR-PR-03: Ingreso y administración de bienes
17. Procedimiento PROD-GA-07: Reclamaciones por pérdida o daño de bienes
18. Procedimiento GR-PR-12 Reclamaciones por pérdida o daño de bienes -

### LÍDER DE PROCESO/DEPENDENCIA:

Diana Mireya Parra Cardona-Subdirectora de Gestión Corporativa

### EQUIPO AUDITOR

Francia Helena Díaz Gómez	Profesional Especializado-Contratista
Diana Sirley Medrano Otavo	Profesional Especializado-Contratista
Yanneth Rocío Moreno Hernández	Técnico-Administrativo-apoyo
Jaime Hernando Arias Patiño	Jefe de Control Interno

**PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:** Del 24 de septiembre de 2020 al 11 de octubre de 2021(Contrato 633 de 2020)

### METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física. Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

#### a) Planear:

- Elaboración del Plan de auditoría y la lista de verificación
- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría decampo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.

#### b) Hacer:

- Auditoría de campo a través de entrevista
- Recolección y verificación de la información obtenida de las entrevistas y evidencias documentales.
- Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.

#### c) Verificar:

- Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- Mesas de validación de hallazgos donde se presentó el informe preliminar, se aclararon y/o justificaron los hallazgos de no conformidad por parte de los auditores y de los auditados, respectivamente.
- Análisis de las evidencias e información adicional entregada por los auditados en la mesa de validación de hallazgos, y determinar la subsanación de las no conformidades u observaciones.
- Entrega del Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.

### d) Actuar:

- Solicitud del Plan de Mejoramiento de los hallazgos o desviaciones encontrados, en el FOR-GI-04-01 Solicitud de ACPM.

Para el desarrollo de la Auditoría Interna del proceso de Gestión de Recursos, relacionada con el aseguramiento de los bienes muebles se evaluará el cumplimiento de las actividades previstas en los procedimientos de reclamaciones por pérdida o daño de bienes: PROD-GA-07 Versión 07, y el GR-PR12 Versión 01, la actualización de la matriz de siniestralidad formato GR-PR12-FT01, publicado en la ruta de la calidad, como actividad de control observada en la matriz de riesgos de corrupción para el contrato de seguros No. 633 de 2020. Así mismo la aplicación del procedimiento de bajas de bienes muebles: PROD-GA-04, con relación a las pólizas respecto al seguro de daños materiales y a la póliza de automóviles póliza colectiva

Durante el desarrollo de la auditoría en la verificación del contrato 633 de 2020, surge la necesidad de verificar los contratos 251 de 2017 y 237 de 2019, en lo referente a las reclamaciones pendientes de resolver y el estado de las mismas a la fecha y su trámite de liquidación, con el fin de tener la certeza de su debida gestión administrativa por parte de la Entidad.

Las reclamaciones pendientes fueron verificadas y analizadas, con la documentación digital de los expedientes contractuales entregada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Igualmente, la verificación del cumplimiento de las acciones correctivas de los hallazgos del plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría General de Bogotá y los riesgos de corrupción y de gestión asociados al proceso auditado.

Dentro de las actividades prevista en la lista de chequeo en el presente estudio, está previsto realizar las visitas a tres estaciones: B1: Chapinero, B11 Candelaria, B12 Suba, con el fin de verificar la socialización y ejecución del procedimiento de reclamaciones por el área de seguros a los funcionarios de las estaciones.

## 1. SITUACIONES GENERALES

### 1.1 **FORTALEZAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

La aplicación del procedimiento, GR-PR12 estudiado en el presente informe referente al manejo de las reclamaciones por pérdida o daño de bienes, se ve detallado en el proceso de gestión de recursos del

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

mapa de procesos de la Entidad, el cual se encuentra articulado con el área de almacén e inventarios, donde al revisar el procedimiento describe varias actividades que fueron actualizadas como respuesta a las recomendaciones de la auditoría por parte de esta Oficina, desarrollada en la vigencia 2020.

Respecto al cumplimiento de la acción correctiva del plan de mejoramiento producto de una auditoría externa (Auditoría Regular Código. 183 PAD 2021-Contraloría General de Bogotá) cuyo hallazgo administrativo No.3.3.2.1 fue: *"Por cuanto se encuentran incluidos bienes en dos pólizas distintas, la que señala la base de siniestros No. 1007759 frente a la póliza No. 1010952" y su acción correctiva consistió en: "Realizar un base de datos en donde se establezca el amparo de las pólizas por cada bien registrado en el inventario de la entidad" la meta es "Identificar el amparo de cada bien asegurado", con fecha de inicio el 8 de noviembre de 2021 y fecha de finalización 20 de junio de 2022.*

Con lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó el primer seguimiento a las acciones externas e internas del plan de mejoramiento, con corte al 28 de marzo de 2022, donde al realizar el análisis, la Subdirección de Gestión Corporativa, presentó como evidencia, la base en Excel de los bienes correspondiente al programa actual de seguros, detallando cada uno de los ramos por número de póliza de seguros. Aclaró que en la póliza 100362 de todo riesgo daño material, la Subdirección de Gestión Corporativa en los soportes enviados detalla lo siguiente: *"Valores globales sin relación de bienes, queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora no solicitará al asegurado la relación discriminada de los bienes asegurados aceptando la indicción de las sumas globales informadas por el asegurado".* Con lo anterior, ésta oficina evidenció un avance respecto a la acción establecida, faltando por comprobar lo correspondiente a las pólizas mencionadas en el hallazgo.

Así mismo, referente al mapa de riesgos de corrupción de la Entidad, se tiene identificado un riesgo que está direccionado al proceso auditado el cual es: *"Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros al realizar el trámite sobre siniestros de elementos frente a la aseguradora".* Clasificado como un riesgo de corrupción y soborno.

Al verificar la matriz que se encuentra publicada en la página web de la Entidad, el control está relacionado con el cumplimiento de las actividades previstas en el Procedimiento "PROD-GA-07 Reclamaciones por Pérdida o Hurto de Bienes", el cual a la fecha del presente estudio se encuentra en vigencia el procedimiento GR-PR12 versión 01 del 12 de febrero del 2021, observando un nivel de riesgo moderado inherente y residual y una acción de mitigación que consiste en *"Actualizar y realizar seguimiento permanente de la matriz de siniestros de la UAECOB".* Con lo anterior, se recomienda describir el control haciendo referencia al cumplimiento del procedimiento vigente, ya que el mismo en las últimas vigencias ha sido actualizado.

Con los seguimientos que se realizaron desde esta oficina en la vigencia anterior, se observa que la matriz de siniestralidad fue actualizada para el nuevo mapa de proceso e identificada con la sigla GR-PR-12-FT01 en el procedimiento GR-PR12 versión 01, sin embargo, en los últimos seguimientos realizados se observó que en las actuaciones de las reclamaciones de la muestra seleccionada no se evidenciaron, de acuerdo a los soportes enviados con lo reportado en la matriz.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Igualmente, en el mapa de riesgos de gestión del proceso, se identificó un riesgo que describe lo siguiente: *"Posibilidad de pérdida económica y reputacional, por la afectación de las operaciones de la Entidad debido a la deficiencia en el reporte y seguimiento del estado del siniestro"* el mismo está clasificado como un riesgo *"moderado"* y establece un control que consiste en *"La Subdirector de Gestión Corporativa y el Equipo de Seguros, realizan seguimiento mensual al estado de siniestros, que estén reportados en la matriz de siniestros, con el fin de hacer control del estado de los mismos. Este seguimiento es mensual y el registro del control es la Matriz de Siniestros"*.

Con lo anterior, se observa la actualización del riesgo identificado en el proceso, con sus controles y acciones establecidas, en la matriz enunciada, el cual fue aprobada el 30 de diciembre de 2021, mediante memorando No I-00643-2021023596-UAECOB con Id. 104523, no obstante, con lo verificado en el presente ejercicio, se evidenció que el seguimiento es parcial, ya que se evidenciaron actuaciones de las reclamaciones de la muestra seleccionada que no hicieron parte de la matriz de seguimiento

### **1.1.1 Bienes muebles dados de baja durante las vigencias 2020-2021:**

Se evidenció que los 971 bienes dados de baja durante las vigencias 2020 y 2021 según lo reportado por el área auditada mediante correo electrónico del 1 de abril de 2022, detallados por número de placa en las resoluciones Nos. 615 de 2020, 1099 del 2021, fueron verificados y a la fecha del presente ejercicio los mismos no hacen parte del inventario de la Entidad con corte a abril 4 de 2022. Lo anterior evidencia, cumplimiento de la actividad No. 15 ,16 y 33 del procedimiento PROD-GA-04 versión 12 "Retiro de bienes y baja en cuentas".

### **1.1.2 Póliza de seguros del parque automotor-contrato 633 de 2020:**

Se verificó la emisión de las pólizas correspondientes al Seguro de Accidentes Pólizas Colectivas de las 147 máquinas que conforman el parque automotor de la entidad, donde se comprobaron cada en las pólizas emitidas por la aseguradora La Previsora, detallando el modelo, la placa del vehículo, el valor reportado por Fasecolda, el valor asegurado y las coberturas de las mismas, detalladas así:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha de Expedición</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Vigencia</b>
101174	23/09/2020	24/09/2020	3/08/2021
	27/07/2021	3/08/2021	3/09/2021
	3/09/2021	3/09/2021	11/10/2021

Asimismo, se compararon los valores de las pólizas emitidas por cada uno de los vehículos con el documento soporte correspondiente a la relación de automóviles donde es enviada por la Subdirección Logística, sin el detalle del valor asegurado, con el fin de tener la certeza del total del parque automotor de la Entidad asegurado.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Igualmente, se verificó la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT de algunas máquinas que hicieron parte de la muestra que conforman el parque automotor de la entidad, donde se comprobaron 10 vehículos, las fechas de cobertura del mismo. Las placas que fueron verificadas fueron: OBH773, OJX812, OBI127, OBF205, OLO270, OLO659, OLO354, OBE971, T99841 y OBE976.

### **1.1.3 Póliza de daños materiales combinados –Contrato 633 de 2020**

Se verificó la emisión de las pólizas de daños materiales combinados, 1003431 donde se verificó las fechas de coberturas que son las mismas de la póliza del seguro del parque automotor que corresponden al contrato inicial y a las 2 adiciones.

Se comprobó el valor detallado por cada ítem de la póliza con el anexo de daños materiales, verificando que no existe diferencia con el soporte de la misma.

Del muestreo realizado de los bienes que hacen parte del inventario con corte a enero 30 de 2022, se detectó que se utilizó el formato GR-PR12-FT01- Matriz de Siniestralidad, publicado en la ruta de la calidad, donde se observa cada una de las acciones realizadas para el contrato de seguros No. 633 de 2020, mostrando en la mayoría de los casos la trazabilidad de lo ocurrido en cada siniestro por reposiciones e indemnizaciones.

Respecto al normograma institucional, se evidencia en la página web de la entidad, los criterios legales que rigen para este proceso en lo relacionado a seguros, observando entre otros como marco de referencia el Decreto 470 de 1971: "Por el cual se expide el Código de Comercio" y su modificación, se recomienda verificar lo relativo al Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, Resolución 001 de 2019, emitida por la Secretaria de Hacienda Distrital-Dirección Distrital de Contabilidad.

**1.1.4 Directiva 008 de 2021:** De las diferentes mesas de trabajo adelantadas y los soportes enviados, se pudo constatar que los funcionarios que ejecutan las actividades previstas en el procedimiento vigente y personal administrativo conocen sus funciones. También se destaca la parte técnica en lo observado al tener claro la operación en la cual se desenvuelven día a día. Lo anterior hace referencia a la labor de almacén e inventarios como insumo del procedimiento administrativo relativo al tema de seguros.

Asimismo, la Subdirección de Gestión Corporativa, como mecanismo de control sobre el programa integral de seguros lleva a cabo reuniones de seguimiento mensualmente, una reunión gerencial con el intermediario de seguros, para verificar los temas relacionados con la operatividad de las pólizas, los siniestros relevantes, y demás obligaciones tanto del intermediario como de la aseguradora.



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Igualmente, quincenalmente, se realizan reuniones con la aseguradora para verificar estado y avance de siniestro y conocer el estado de los mismos.

Se implementaron las respectivas actividades y se determinan los puntos de control que garantizan el cumplimiento de cada uno de los procedimientos con el fin de gestionar la conservación, funcionamiento y seguridad de los bienes de la Entidad para dar cumplimiento a los objetivos institucionales. Los procedimientos se encuentran vigentes de acuerdo con la normativa del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los Bienes en la Entidades de Gobierno Distritales y sus lineamientos vigencia septiembre 2019, permitiendo la articulación de herramientas de prevención y minimización de riesgos, la facilitación de la gestión integral y transparente, y el incremento de la capacidad de control en todos los procedimientos administrativos permitiendo mitigar y prevenir la corrupción.

### 2. DESVIACIONES Y/U OBSERVACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

#### **2.1 Estado de los contratos relacionados con el proceso de seguros**

Teniendo en cuenta, el objetivo y el alcance de la presente auditoria se verificaron las reclamaciones pendientes de resolver de los contratos 251 de 2017, 237 de 2019 y 633 de 2020 este último objeto del presente ejercicio, observando lo siguiente:

##### **2.1.1 Contrato 251 de 2017**

En el proceso auditor adelantado para la vigencia 2020, se realizó el análisis jurídico y financiero, para el presente ejercicio se analizaron el estado de las reclamaciones, que a la fecha se tienen pendientes de resolver, concluyendo lo siguiente:

Se evidencia el acta de liquidación del mes de septiembre de 2021, (GJ-PR01-FT03-versión 01) firmada por la supervisora del contrato (Dra. Diana Mireya Parra Cardona), el contratista (La Previsora-Compañía de Seguros-Representante legal Suplente-Rafael Armando Rodríguez Méndez) y el ordenador del gasto (Director de la UAECOB-Diego Andrés Moreno Bedoya).

En el acta en mención se estableció lo siguiente: *"Todos los casos abiertos o en el trámite natural del proceso de reclamaciones pendientes a la fecha, que se encuentren dentro del término de prescripción según lo dispuesto por el artículo 1081 del Código de Comercio, deben ser atendidos por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta su definición, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad a la legislación vigente sin dilataciones"*, lo anterior se acuerda debido a que a la fecha de la liquidación del mismo, se tenían reclamaciones abiertas o en trámite, y otras más condiciones por el cual la aseguradora atenderá alguna reclamación pendiente por resolver.



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Respecto al balance financiero fue verificado en el ejercicio realizado en el 2020, el cual se constató la ejecución del contrato al 100%, (\$4.601.849.980), donde se confrontaron 6 pagos realizados con 9 órdenes de pago emitidas durante las vigencias 2017 y 2018.

Para la presente auditoria, se solicitó mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2022, las reclamaciones pendientes de resolver. Posteriormente la Subdirección de Gestión Corporativa el 11 de febrero de 2022, dio respuesta en términos, observando 13 reclamaciones, 11 por responsabilidad civil-servidores públicos y 2 por todo riesgo-daño material.

**2.1.1.1** Al verificar del siniestro No. 49236, ocurrido el 4 de abril de 2018, correspondiente a un servicio de rescate, en el cual resulto afectado el pantalón del equipo de línea de fuego del bombero John Édison Herrera. Al revisar los soportes enviados, se observan que el mismo fue legalizado ante el intermediario (Jargu) 2 meses después de ocurrido el mismo, evidenciando varias cotizaciones por el pantalón y por el traje completo, siendo que el siniestro es solo por el pantalón de línea de fuego. A la fecha y de acuerdo con los soportes enviados y a lo reportado en la matriz de siniestralidad, el siniestro está pendiente de ser indemnizado por parte de la Previsora. Asimismo, se recomienda verificar los soportes ya que se evidencia dos formatos de liquidación indemnización de seguros de daños materiales combinados póliza No. 1002732 del 4 de septiembre de 2021 firmada por 2 directores uno en propiedad y el otro en encargo, con el fin de dejar el documento que obedece a la indemnización.

**2.1.1.2** Al verificar el siniestro 57648-21-70: ocurrido el 11 de marzo de 2019, correspondiente a una capacitación realizada, el cual resultó hurtado el uniforme de rescate, casco draguer de placa de inventario No.24716 y linterna pelikan con placa de inventario No. 33148 encontrándose en la maquina en la cabina, ubicados en un sitio destinado para poder mostrarlos y que las personas se los colocaran. Al revisar los objetos al finalizar la misma, los objetos ya no se encontraron. Con lo anterior y de acuerdo con lo observado, es importante agilizar el trámite de entrega por parte del proveedor de los elementos ya que el mismo está siendo informado para la entrega del bien desde el mes de agosto de 2021 y a la fecha no ha sido posible la entrega. Se recomienda agilizar el trámite respectivo, ya que en varias oportunidades según lo evidenciado Jargu solicita a la Unidad, elaborar el formato de liquidación de indemnización, según cotización de Incoldext.

### **2.1.2 Contrato 237 de 2019**

En el proceso auditor adelantado para la vigencia 2020, se realizó el análisis jurídico y financiero que se tenía a ese corte, ya que el mismo estaba vigente en el momento de la auditoria. Para el presente ejercicio, donde se analizó el estado de las reclamaciones que a la fecha se tienen pendiente de resolver se concluye lo siguiente:

Se evidencia el acta de liquidación del 30 de junio de 2021, (GJ-PR01-FT03) versión 01 firmada por la supervisora del contrato (Dra. Diana Mireya Parra Cardona) el contratista (La Previsora-Compañía de Seguros-Representante legal Suplente-Rafael Armando Rodríguez Méndez) y por el ordenador del gasto (Director de la UAECOB-Diego Andrés Moreno Bedoya).

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

En el acta en mención se estableció lo siguiente: *"Todos los casos abiertos o en el trámite natural del proceso de reclamaciones pendientes a la fecha, que se encuentren dentro del término de prescripción según lo dispuesto por el artículo 1081 del Código de Comercio, deben ser atendidos por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta su definición, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad a la legislación vigente sin dilataciones"*, lo anterior se acuerda debido a que a la fecha de la liquidación del mismo, se tenían reclamaciones abiertas o en trámite, y otras más condiciones por el cual la aseguradora atenderá alguna reclamación pendiente por resolver.

Respecto al balance financiero y de acuerdo a lo establecido en el acta de liquidación, se constató la ejecución del contrato al 100%, (\$5.378.999.999), donde se confrontaron los pagos realizados y las órdenes de pago emitidas durante las vigencias 2019 y 2020, mostrando una ejecución del 99.99% (\$5.78.706.729) y un saldo por liberar de \$293.270, el cual y de acuerdo con lo soportado por el área financiera mediante el reporte generado de SAP, la fecha de liberación del saldo es fue el 28 de julio de 2021.

Para la presente auditoria, se solicitó al auditado, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2022 las reclamaciones pendientes de resolver. Posteriormente la Subdirección de Gestión Corporativa el 11 de febrero de 2022 dio respuesta en términos, anexando una sola reclamación correspondiente al siniestro del vehículo ME-05 OBE955.

**2.1.2.1** Al revisar los soportes enviados se observa, que el siniestro ocurrió el 16 de agosto de 2020. Después del estudio técnico realizado por la empresa que realizó el Peritaje (Colserautos), la Previsora, mediante oficio No.2020-CE-0332983-00001-01 del 8 de octubre del 2020, declaró el siniestro como pérdida severa por daños.

Asimismo, la Previsora, estableció dos formas para acceder al pago y la Unidad, optó por la opción del traspaso de la propiedad a favor de la Compañía aportando los documentos correspondientes.

A la fecha y una vez analizados cada uno de los soportes, se evidenció el pago por valor de \$281.697.810 del 26 de enero de 2022 al Banco de Occidente-Dirección Distrital de Tesorería correspondiente a la indemnización del ramo de maquinaria y equipo. La otra parte a indemnizar por valor de \$29.273.709 está pendiente por legalizar por parte de la aseguradora con corte al presente estudio.

Se recomienda agilizar el trámite del traspaso, con la recolección de documentos con el fin de que la Previsora realice el pago correspondiente, de acuerdo con lo anunciado mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2021 por parte de Howden Proseguros (Intermediario), con el fin de dar por terminado la reclamación.

Se solicitó verbalmente, al auditado, si este caso fue llevado al comité de vehículos, por lo que fue un siniestro de un vehículo asegurado y hubo un reconocimiento del siniestro por parte de la aseguradora. Asimismo, se le recordó que dentro de las funciones en la Resolución 100 de 2019 en el numeral 10,

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

vigente en ese momento, establecía lo siguiente: "Conocer las investigaciones de accidentes de trabajo con máquinas, para formular recomendaciones". Con lo anterior, la líder del proceso auditado contestó verbalmente que no se tenía conocimiento de las actas donde se evidencie la presentación de este tema en el comité de vehículos.

Como cumplimiento a algunas actividades del procedimiento, se observó que mediante memorando No. I-00643-2021009794-UAECOB Id: 81029 del 18 de mayo de 2021, la subdirección de gestión corporativa, envió el siniestro a la Oficina de Control interno Disciplinario, con el fin de iniciar el proceso correspondiente. (Siniestro 80104 y 20401).

### 2.1.3 Contrato 633 de 2020

**Objeto:** Contratar el paquete integral de seguros

**Nombre de la Compañía de Seguros:** La Previsora S.A-Compañía de Seguros

**Plazo ejecución** 313 días.

**Acta de inicio del** 24 de septiembre de 2020 - terminación el 2 de junio de 2021

**Modificatorio en tiempo:** Del 24 de septiembre de 2020-terminación el 2 de agosto de 2021

**Prorroga No.1:** Del 3 de agosto del 2021 - terminación 3 de septiembre de 2021

**Prorroga No. 2:** Del 3 de septiembre de 2021 –terminación 11 de octubre de 2021

Respecto a la ejecución financiera, fueron evidenciadas durante el transcurso de la auditoria los números las órdenes de pago, como soporte de los desembolsos realizados al contratista, el cual fue enviado mediante correo electrónico del 11 de febrero de 2022 observando lo siguiente:

Valor del contrato inicial \$2.213.143.545

CDP 814 del 13/07/2020 por valor de \$ 2.213.336.001

RP 957 del 21/09/2020 por valor de \$ 2.213.143.545

Valor primera prórroga \$209.791.419

CDP 839 del 16/07/2021 por valor de \$209.791.419

RP 803 DEL 19/07/2021 por valor de \$209.791.419

Valor segunda prórroga \$290.433.581

CDP 961 del 20 /08/2021 por valor de \$290.733.581

RP 1005 del 31/08/2021 por valor de \$290.433.581

**Valor Total del Contrato \$2.713.368.545**

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Referente al análisis financiero y durante la presente auditoria, se realizó la verificación de los valores cobrados a la UAECOB por parte de la aseguradora Previsora S.A relacionado con el aseguramiento de los bienes de la Entidad, los cuales está conformada por 14 pólizas por valor de \$2.710.951.474 el cual se encuentran respaldadas con los registros presupuestales enunciados anteriormente, mostrando consistencia en los valores cobrados en cada una de las pólizas de los siniestros que hicieron parte de la muestra, en los valores pagados por el SOAT de la muestra seleccionada y en los valores pagados correspondientes a los ajustes realizados por inclusiones de bienes muebles.

Con lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2022, al área financiera sobre los pagos y ordenes de pagos realizadas para el contrato inicial y para las 2 adiciones. El área financiera responde mediante correo electrónico el 17 de marzo de 2022, enviando el estado de cuenta, el cual fue verificados con los documentos que fueron enviados por el auditado el 18 de marzo de 2021, observando lo siguiente.

No. De lote de pago	Fecha Relación de pago	Valor Bruto	Órdenes de pago	% de pago
3261	4/11/2020	\$2.163.507.560	3000038932, 3000038933, 3000038934, 3000038935, 3000038936	
47131	23/09/2021	\$235.682.917	3000641192, 3000641193, 3000641193, 3000641194, 3000641195, 3000641196 3000641197	
51150	22/10/2021	\$310.701.902	3000756807 3000756808 3000756809 3000068010 3000068011 3000068012 3000068014	
	<b>Total Pagos</b>	<b>\$2.709.892.379</b>		
Valor Contrato Inicial		<b>\$2.213.143.545</b>		
Valor Prórroga No 1		<b>\$209.791.419</b>		
Valor Prórroga No.2		<b>\$288.016.510</b>		
	<b>Total valor del contrato</b>	<b>\$2.710.951.474</b>		
	<b>Total valor del</b>	<b>\$1.059.095</b>	Saldo a liberar	

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

No. De lote de pago	Fecha Relación de pago	Valor Bruto	Órdenes de pago	% de pago
	<b>contrato menos valor total de los pagos</b>			

Del contrato inicial, se verificó el valor pagado por \$2.212.084.652, el cual está respaldado con registro presupuestal No. 957 del 21 de septiembre de 2020 por valor de \$2.213.143.545, revelando confiabilidad en las cifras cobradas, las cuales fueron pagadas con las órdenes de pago Nos 3000038932, 3000038933, 3000038934, 3000038935, 3000038936 del 4 de noviembre de 2020 por un valor total de \$2.163.507.560 y las órdenes de pago Nos. 3000641192, 3000641193, 3000756807, 3000756808, 3000756809 por valor de \$48.576.892, evidenciando un saldo pendiente de liberar por \$1.059.093.

Así mismo, se verificó el valor pagado por \$209.791.419, correspondiente a la primera adición, el cual está respaldado con registro presupuestal No. 803 del 19 de julio de 2021 por el mismo valor la cual, reveló confiabilidad en las cifras cobradas, las cuales fueron pagadas con las órdenes de pago Nos, 3000641194, 3000641195, 3000641196, 3000641197 por valor total de \$209.791.418, observado un saldo pendiente por liberar por valor de \$1 del registro presupuestal No. 803. Al revisar la ficha técnica en SECOPII, se observa la propuesta económica por el mismo valor del certificado de registro presupuestal.

De la segunda modificación, se verificó el valor pagado por \$288.016.510, el cual está respaldado con registro presupuestal No. 1005 del 31 de agosto de 2021 por valor de \$290.433.581 la cual, reveló confiabilidad en las cifras cobradas, las cuales fueron pagadas con las órdenes de pago Nos 30007568010, 30007568011, 30007568012, 30007568014, observado un saldo pendiente por liberar por valor de \$2.417.072 del registro presupuestal No. 1005.

Con lo anterior, y al revisar la ficha técnica en SECOPII, se observa la propuesta económica por valor de \$288.016.510. Se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2022, lo siguiente: "*Con lo anterior y de manera atenta le solicito aclaración del porque no se realizó el CRP sobre el valor que se tenía previsto ejecutar por un mes?*", la Subdirección responde lo siguiente "*Me permito confirmarle: Como medida presupuestal para garantizar el amparo en las pólizas de seguros de los bienes futuros que adquiera la entidad durante la vigencia contratada y así, garantizar el amparo permanente de los bienes que harán parte del Patrimonio Estatal*". Correo enviado el 17 de marzo de 2022.

Con lo anterior y una vez analizada la información con el área auditada, y confrontada con el área financiera, se observa un saldo total por liberar de \$3.476.166.

Se recomienda para los próximos contratos, ejecutar la apropiación por el cual se asignó los recursos para el desarrollo del contrato, con el fin de evitar dejar saldos sin ejecutar, convirtiéndose para este caso, al final de la vigencia anterior en pasivos exigibles, teniendo en cuenta que se tenían previstos expedir 2 adiciones, sin darle prioridad en utilizar el saldo del certificado de registro presupuestal

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

constituido en la vigencia 2020.

Asimismo, se recomienda agilizar en el trámite de expedición del acta de liquidación del contrato en mención, con el fin de realizar la liberación del pasivo exigible y el saldo constituido como reservas prepuesta les con corte al 31 de diciembre de 2021.

Respecto al valor ejecutado en la segunda adición, se recomienda realizar un mayor control en los cálculos de los valores que van hacer parte de la apropiación, con el fin de evitar la liberación de saldos en reservas constituidas.

### **2.1.3.1 Análisis de Siniestros**

Con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades descritas en los procedimientos PROD-GA-07 versión 07y GR-PR12 versión 01 "Reclamaciones por perdida o daño de bienes", se verificará el cumplimiento de las actividades descritas en los 2 procedimientos, ya que el contrato inicia el 20 de septiembre de 2020 y terminó el 11 de octubre de 2021. Con lo anterior se solicitó mediante correo electrónico del día 8 de febrero de 2022 al auditado, los soportes de los siniestros que se encuentran pendientes por resolver por parte de la aseguradora del contrato 633 de 2020.

La Subdirección de gestión Corporativa, respondió el día 11 de febrero de 2022, donde se observó la matriz de siniestralidad bajo el formato GR-PR12-FT01 versión 01, evidenciando 221 siniestros radicados y en trámite 52, con corte al 11 de febrero de 2022.

Para el presente estudio, se tomó una muestra de 15 reclamaciones, con el fin de verificar las acciones administrativas realizadas por parte de la UAECOB, como requisito de la reclamación.

	<b>Siniestro No</b>	<b>Fecha del Siniestro</b>	<b>Motivo de la reclamación</b>	<b>Ultima Gestión</b>	<b>Observación</b>	<b>Radicación Control Interno Disciplinario</b>
<b>1</b>	<b>80168</b>	26/09/2020	Reparación-placa vehicular OBI817	27/10/2020-vehiculo reparado-soporte intermediario-caso cerrado	La reclamación es radicada al intermediario el 2 de octubre de 2020. El informe del siniestro – Formato GR-PR-12 FT-02, se observa con tachones. No se evidencia la denuncia ante la Fiscalía.	Memorando I-00643-202110116041-Id. 84242 del 22/06/2021
<b>2</b>	<b>80193</b>	28/09/2020	Hurto luna-placa vehicular OLO539	23/10/2020vehiculo reparado-soporte intermediario-caso cerrado.	La reclamación es radicada al intermediario el 02/10/2020.	Memorando I-00643-202110116041-Id. 84242 del

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	<b>Siniestro No</b>	<b>Fecha del Siniestro</b>	<b>Motivo de la reclamación</b>	<b>Ultima Gestión</b>	<b>Observación</b>	<b>Radicación Control Interno Disciplinario</b>
						22/06/2021
<b>3</b>	<b>80876</b>	2/19/2021	Colisión máquina extintora-placa vehicular OKZ569	15/02/2022-aviso del taller que está pendiente la importación del repuesto.	La reclamación es radicada al intermediario 07/04/2021.	Memorando I-00643-2021015658-Id. 91189 del 31/08/2021
<b>4</b>	<b>58533</b>	14/04/2021	Perdida de Casco línea de Fuego-Placa 30749	18/02/2022-pendiente soporte de pago	El siniestro ocurrió el 14/04/2021 según el informe de siniestro todo riesgo daño material-GR-PR12-FT02 y en la matriz de siniestralidad describe que fue el 20/02/2021. El formato no tiene diligenciado el campo 4. Descripción del siniestro. Se radicó ante la aseguradora la reclamación el 10/05/2021, se observa la liquidación de indemnización seguros daños materiales combinados sin firma del representante legal.	Memorando I-00643-2021015657-Id. 91186 del 31/08/2021
<b>5</b>	<b>59016</b>	12/03/2021	Daño motosierra Placa 31940	21/09/2021-Soporte de Pago-tramite terminado	No se evidencio el radicado por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa enunciando los documentos del siniestro a la empresa intermediaria. Se evidencio la certificación bancaria, documento que no lo establece el numeral 7.11 del procedimiento GR-PR12.	Memorando I-00643-2021018100-Id. 95214 del 04/10/2021
<b>6</b>	<b>80953</b>	9/12/2020	Golpe máquina dañando espejo retrovisor-Placa vehicular OLN026	No es claro su estado	La fecha del siniestro fue el 9/12/2020 según el informe siniestro vehículo-	Memorando I-00643-2021018100-Id. 95214 del

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	<b>Siniestro No</b>	<b>Fecha del Siniestro</b>	<b>Motivo de la reclamación</b>	<b>Ultima Gestión</b>	<b>Observación</b>	<b>Radicación Control Interno Disciplinario</b>
					declaración del reclamante y en la matriz de siniestralidad describe el 20/04/2021. La Subdirección de Gestión Corporativa radica los documentos del siniestro el 13/05/2021 a la empresa intermediaria. En la matriz la última actuación fue del 1 de febrero pendiente de llegada de repuesto. Al revisar en el campo de trazabilidad de la matriz de siniestralidad, se observaron varias fechas y gestiones adelantadas pero no fueron evidenciados en el ONE DRIVE.	04/10/2021
<b>7</b>	<b>81350</b>	21/06/2021	Estallido llanta delantera y pérdida del rin placa vehicular OLO539	Vehículo reparado y entregado-pendiente soporte de pago	La Subdirección de Gestión Corporativa radica los documentos a la empresa intermediaria el 07/07/2021.	Memorando I-00643-2021019057 Id. 96749 del 19/10/2021
<b>8</b>	<b>82372 fue cambiado por el 82198</b>	26/06/2021	Incidente de la llave de encendido del vehículo-placa vehicular OCK251	Vehículo reparado y entregado-pendiente soporte de pago	El siniestro ocurrió el 26/06/2021 y según la matriz de siniestralidad se observa que fue el 9/08/2021. La Subdirección de Gestión Corporativa radica los documentos a la empresa intermediaria el 12/08/2021. En la matriz no se observa el nuevo número de siniestro por el cual fue reemplazado.	Memorando I-00643-2021019059 Id. 96751 del 19/10/2021

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	<b>Siniestro No</b>	<b>Fecha del Siniestro</b>	<b>Motivo de la reclamación</b>	<b>Ultima Gestión</b>	<b>Observación</b>	<b>Radicación Control Interno Disciplinario</b>
<b>9</b>	<b>81988</b>	1/09/2021	Daño exportadoras – Placa VehicularOLN028	Vehículo pendiente de reasignación del taller	La Subdirección de Gestión Corporativa radica los documentos a la empresa intermediaria el 06/09//2021	Memorando I-00643-2021019060 Id. 96752 del 19/10/2021
<b>10</b>	<b>61191</b>	1/08/2021	Hurto de linterna tipo L-placa 32870 y mascara Epra 30320	Pendiente trámite de liquidación.	Se evidenciaron 2 formatos GR-PR12-FT02 con fecha 25/04/2021 y el FOR-GA-07-02 con fecha 13/06/2021, con fechas diferentes del siniestro, describiendo la reclamación, se anexa soporte PCT. La Subdirección de Gestión Corporativa radica los documentos a la empresa intermediaria el 13/09//2021. Se evidencia una carta aclaratoria del 25/04/2020 dirigida a la Previsora y emitida por el bombero quien reporta el siniestro y por el sargento oficial. Se evidencia cotización de Ferrelam de fecha 13/07/2020 anterior al siniestro.	No fue evidenciado.
<b>11</b>	<b>81948</b>	28/08/2021	Golpe espejo-Placa Vehicular OLN179	Vehículo reparado, pendiente soporte de pago	Se observa el informe del siniestro Formato-GR-PR12-FT02 del vehículo con una sola firma y otro con las dos firmas, se evidencian varios recordatorios enviados mediante correo electrónicos del 16, 20 y 28 de septiembre de 2021 por parte de la empresa intermediaria a la persona	Memorando I-00643-2021004636 Id. 110805 del 14/02/2021

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	<b>Siniestro No</b>	<b>Fecha del Siniestro</b>	<b>Motivo de la reclamación</b>	<b>Ultima Gestión</b>	<b>Observación</b>	<b>Radicación Control Interno Disciplinario</b>
					encargada de los seguros, informando los documentos que están pendientes por enviar. La Subdirección de Gestión Corporativa radica los documentos a la empresa intermediaria el 30/09//2021.	
<b>12</b>	<b>60379</b>	24/09/2021	Perdida linterna L	Trámite pendiente por la UAECOB	En el informe del siniestro se observa que el mismo fue ocurrido el 24/09/2021 y en la matriz muestra que fue el 3/10/2021 que es la fecha del reporte, asimismo se observa sin firmas. Se observa que los documentos fueron radiados en oficio realizado por el bombero a la funcionaria de seguros.	Memorando I-00643-2021004636 Id. 110805 del 14/02/2021
<b>13</b>	<b>60842</b>	8/10/2021	Hurto mascara para equipo autocontenido marca interespiro-placa 30119	Pendiente de entrega del bien por parte del proveedor.	Se evidencia el formato GR-PR12-FT02 de siniestro todo riesgo daño material sin el campo de las firmas	Memorando I-00643-2021004783 Id. 111031 del 16/02/2021
<b>14</b>	<b>60528</b>	31/08/2021	Hurto casco línea de fuego bullard-placa 31666	Pendiente de entrega del bien por parte del proveedor	No hay observaciones	No fue evidenciado
<b>15</b>	<b>60869</b>	27/09/2021	Linterna tipo L-pérdida-placa 33077	Pendiente de entrega del bien por parte del proveedor	Se evidencia denuncia ante la policía de la pérdida del bien de fecha 25/11/2021. La Subdirección de Gestión Corporativa radica los documentos a la empresa intermediaria el 29/11//2021.	No fue evidenciado

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

**2.1.3.1.1** La reclamación 58533, referente a la pérdida del casco línea de fuego, en lo soportes enviados referente al numeral 7.11 "Elaborar y remitir el Oficio de autorización de pago para firma del Director de la Entidad la liquidación", se observan los siguientes documentos: Memorando por parte de la Previsora del 26/06/2021, liquidación de indemnización seguros daños materiales combinados (documentos de la previsora), acta de recibo a satisfacción de elementos (UAECOB-GR-PR03-FT-01), acta de cumplimiento técnico (UAECOB-GR-PR03-FT01), factura electrónica del proveedor, comprobante de entrada de devolutivos expedida por PCT, cotización del proveedor, acta de posesión del Director, formato de la DIAN del proveedor, decreto de nombramiento del Director, fotocopia de la cédula del Director.

Con lo anterior se recomienda verificar los requisitos que están siendo solicitados por parte de la aseguradora para la autorización del pago, ya que en el procedimiento vigente en el numeral 7.11 no estable los mismos y se están adjuntando varios soportes sin dejarlo documentado.

**2.1.3.1.2** El siniestro 59016 el cual relaciona la placa No. 31940 correspondiente a la motosierra HUSQVARNA, el cual al consultar en PCT-aplicativo del módulo de almacén, se observa en el campo de localización en servicio y el estado inservible y de acuerdo al correo del 23/09/2021 la motosierra fue reparada y el estado del bien a la fecha no ha sido actualizado. Es importante mencionar que, para este caso, fue un mantenimiento donde se tuvo un concepto técnico sobre el elemento siniestrado, pero el actual procedimiento no contempla los requisitos que se deben tener en cuenta.

**2.1.3.1.3** Al revisar los soportes de algunas reclamaciones como es el caso del siniestro 81988 y al revisar el expediente enviado no se observa de manera cronológica, el primero de ellos es la carta de la previsora solicitando los documentos soportes de la reclamación de fecha 1/09/2021, posteriormente se observa un memorando sin formato del 2/09/2021 dirigido a la Subdirectora Logística, donde se anexa los documentos requeridos para la reclamación.

Asimismo, se incumple con lo establecido en el numeral 7.4 referente a la radicación de los documentos en la Subdirección de Gestión Corporativa, ya que fue radicado a la Subdirección Logística.

Al revisar la gestión adelantada en el campo de trazabilidad en la matriz de siniestralidad- GR-PR12-FT02 se observan varias actividades realizadas en varias fechas, pero solamente en el ONE DRIVE se evidenciaron las relativas a la reasignación del taller de Casa Inglesa (Correos electrónicos del 7, 8,21 /09/2021). Al revisar la matriz se tienen varias actividades donde se evidencia lo siguiente. "01 DE FEBRERO PTE DE INGRESO POR PARTE DE LOGISITICA PARA EL 08-02/////18 DE ENERO TALLER CONFIRMA QUE EL VEHICULO INGRESARA EL 25 DE ENERO /////04 DE ENERO LOGISTICA CONFIRMA QUE EL INGRESO SERA DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS PARA EL 11 DE ENERO /////28 DE DIC PTYE DE INGRESO A TALLER EL 04 DE ENERO POR DISPONIBILIDAD /////21 DIC PDTE INGRESO A REPARACIÓN 04 ENE ///// 14 DE DIC PTE DE CRONOGRAMA DE LOGISTICA PARA REPARACION DE VEHICULO /////07 DE DIC TALLER CONFIRMA QUE LOS REPUESTOS LLEGARON TIEMPO DE REPARACION 8 DIAS HABILES - LOGISTICA CONFIRMA QUE SE PROGRAMARA PARA EL DIA 14 DE DIC

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*////16 DE NOV PTE DE IMPORTACION DE REPUESTOS///9 DE NOV PTE DE IMPORTACION DE REPUESTOS ///02 DE NOV PTE DE IMPORTACION DE REPUESTOS ////26 DE OCT PTE DE IMPORTACION DE REPUESTOS ////05 DE OCT PTE DE COTIZACION TALLER CONFIRMA QUE ENVIO COTIZACION A PERITO PTE DE REPUESTA DE VALIDAR SI SE ABRE OTRO SINIESTRO POR GENERALES ////28 DE SEPT TALLER CONFIRMA QUE YA ESTAN ESPERA DE LLEGADA LLANTA Y PTE DE COTIZACION DE REPUESTOS ////14 DE SEPT VEHICULO YA FUE PERITADO, PTE DE COTIZACION DE SUMINISTROS POR PARTE DE TALLER ////08 SE SEPT SE ENVIAN DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACION DE SINIESTRO”.*

Con lo anterior se evidencia que la matriz está siendo actualizada, sin observar para el presente ejercicio los documentos soportes que sustentan cada una de las actividades descritas.

**2.1.3.1.4** Se evidencia los soportes en el ONE DRIVE de las reclamaciones, pero no es tan organizadas de manera cronológica como es el caso del siniestro 61191, asimismo, actividades en el campo de trazabilidad de la matriz de siniestralidad no fueron evidenciados para el presente ejercicio, el ultimo soporte observado fue la carta por parte de la Previsora con fecha 28/12/2021, lo cual no genera confiabilidad en lo reportado en la matriz como mecanismo de control.

**2.1.3.1.5** Para el siniestro 81948, en las evidencias enviadas para el desarrollo del presente análisis, se observa el correo del 11/02/2021 de empresa intermediaria informando que el vehículo fue reparado y entregado y la matriz de siniestralidad no muestra esta actividad. En el estado describe que está pendiente tramite pendiente taller reparación del vehículo y el soporte (correo electrónico) del 11/02/2022 muestra que el vehículo fue reparado y entregado.

**2.1.3.1.6** El siniestro 60528 al revisar las evidencias en el ONE DRIVE se observa que el primero de los documentos es la carta proveedor representante de la marca, mostrando que no es tan siendo organizados cronológicamente. Asimismo, se observa que los documentos en algún momento fueron radicados al intermediario, pero no se evidencia la trazabilidad si fue por correo electrónico o por oficio. La actividad del 10 y 15 de febrero de 2022 fue observada en los documentos, pero no fue actualizada la matriz.

**2.1.3.1.7** El siniestro 60869 al revisar las evidencias en el ONE DRIVE se observa que el primero de los documentos es la cotización de la linterna, mostrando que no es tan siendo organizados cronológicamente. Asimismo, se observa que los documentos en algún momento fueron radicados al intermediario, pero no se evidencia la trazabilidad si fue por correo electrónico o por oficio. La actividad del 10 y 15 de febrero de 2022 fue evidenciada en los documentos, pero no fue actualizada la matriz.

Al observar los diferentes bienes identificados con el número de placa que fueron siniestrados en el aplicativo PCT - módulo de Almacén e Inventarios, no se evidencia la trazabilidad de los números de las placas de los bienes por lo que fueron sustituidos por la aseguradora.



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

### 2.1.3.3 Póliza de Seguro Parque Automotor:

Mediante memorando con radicado No. I-00643-2022005372-UAECOB Id: 111942 del 22 de febrero de 2022, ésta oficina solicitó a la Subdirección logística, las tarjetas de propiedad de los vehículos que están al servicio de la Unidad y el listado de los vehículos que han sido trasladados por otras entidades. La Subdirección Logística mediante radicado No.I-00643-2022006062-UAECOB Id: 113033 del 3 de marzo de 2021, respondió adjuntando el listado en Excel de los vehículos que actualmente están prestando servicio misional en la Entidad, el archivo PDF con el consolidado de las licencias de tránsito que se encuentran relacionadas en el archivo Excel, de los vehículos que en la actualidad se encuentran operativamente activos y prestando servicio misional a la Entidad y el archivo PDF el consolidado de las licencias de tránsito de los vehículos que a la fecha se encuentran en trámite para ser dados de baja y no se encuentran actualmente en operación.

Esta Oficina realizó el cruce de la información con el área de seguros, concluyendo lo siguiente:

**2.1.3.3.1** Se observaron 20 números de placas vehiculares que se encontraban en el listado de seguros, pero no en el listado de logística (vehículos en operación), los cuales al indagar con el área de seguros las mismas obedecen a placas en reposo o susceptibles de dar de baja y de acuerdo con lo informado por la Subdirección Logística en los correos electrónicos de los meses de enero y marzo de 2022. Con lo anterior, se evidencia el certificado –modificación No. 5, póliza 1011274 de fecha de emisión del 6 de abril de 2021 donde describe lo siguiente: “Exclusión vehículos a partir del 20/01/2021 / actualización de inventarios - vehículos que ya no se encuentran en uso y pasan a vehículos en reposo” Las placas son: T17181, T20910, T03407, T99841, OBE948, OBE954, OBE956, OLM821, T03949, T03947, T03946, T0001, T19357, OBF738, OBG435, OBG244, OIL471, OBE896, OBF205, OBE895.

**2.1.3.3.2** Se identificaron 4 máquinas en la base de logística, identificadas con código interno ME49, ME50, ME51 y ME52, placas CGX145, CGX046, CGX147 y CGX148 donde no fueron evidenciadas en la base de seguros (Excel), las cuales obedecen a una compra el 14 de diciembre de 2020, posteriormente a la fecha del acta de inicio del contrato 633 de 2020, las cuales fueron incluidas mediante modificación -certificado 7 del 15 de abril de 2021 de la póliza 1011274. Asimismo, para 8 cuatrimotos identificadas con placas Nos. OFN78E, OFN79E, OFN80E, OFN81E, OFN82E, OFN83E, OFN84E, OFN85E, y placas de inventario Nos. 34788, 34789, 34790, 34791, 34792, 34793, 34794, y 34795, las cuales fueron ingresadas con la entrada de almacén del 27 de marzo de 2019, al verificar la base de seguros no fueron evidenciadas. Al verificar con esta área en reunión del 14 de marzo de 2022 (Acta No. 28), se observa que las mismas están incluidas en la póliza 1011274 con el certificado 1, del 29 de octubre del 2020.

Con lo anterior, se recomienda ir actualizando la base original por la cual se realiza el aseguramiento del parque automotor del contrato con todas las inclusiones por compra o reposición con el fin de tener confiabilidad de la base a asegurar.



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Asimismo, al revisar los PDF enviado por logística, del consolidado de las licencias de tránsito se observó que existen varias a nombre de la Secretaría de Gobierno, Bogotá Distrito Capital, vehículos que están al servicio de la UAECOB, pero que están a nombre de otras entidades.

### **2.2 Incidencia contable en el procedimiento vigente de reclamaciones:**

Mediante acta de reunión No.46 del 5 abril de 2022, realizada con el Contador de la Entidad, se verifica las actividades de índole contable, que inciden en el procedimiento de reclamaciones, donde se evidencio que mensualmente el área de seguros le envía al área contabilidad, el estado actualizado de las reclamaciones en proceso y cerradas, como cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo de reporte de información por parte de áreas de gestión para el cierre-GR-PR13-IN01, donde con éste insumo se registra la cuenta por cobrar por indemnizaciones versus la afectación de la cuenta del activo correspondiente.

En el evento que la indemnización sea reconocida monetariamente, se afectará la cuenta de enlace de ingreso correspondiente versus la cuenta de reclamaciones.

### **2.3 Bienes muebles dados de baja vigencia 2020-2021:**

En la auditoría realizada durante la vigencia 2020, se evidencio el avance de la aprobación de 231 bienes dados de baja durante la vigencia de 2020, los cuales fueron aprobados en el Comité Técnico de Gestión de Bienes del 22 de abril de 2020 y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 29 de abril de 2020, los cuales a la fecha del presente ejercicio fueron legalizados mediante Resolución 615 del 27 de julio de 2020, donde se autorizó la baja 231 elementos, de los cuales 229 bienes del gasto y 2 bienes del activo, los cuales según lo evidencia, estos últimos ascienden a la suma \$3.978.415. Con lo anterior, se verificó con el área contable la afectación de las cuentas correspondientes, las cuales se realizaron mediante comprobante de contabilidad No. 317 del 24 de septiembre del 2020, con su afectación de las cuentas del gasto y del activo correspondiente.

Referente a los bienes dados de baja en la Resolución 615 de 2020, se observa que existen varios bienes que hacen parte de la resolución mostrando su estado "Bueno" en el aplicativo PCT siendo que los mismos fueron clasificados como inservibles y obsoletos en los conceptos técnicos. Los bienes evidenciados en este estado son: 9424, 17466, 20121, 20122, 20123, 20124, 20125, 20126, 7666, 8305, 13399, 19340, 20163, 27089, 16864, 16865, 16901, 16916, 16918, 14962, 14965, 14969, 14137, 15005, 6264, 6317, 21897, 21903, 21908, 23956, 25272, 25276, 25277, 1173, 2744, 3945, 3953, 3966, 4752, 4850, 4853, 4854, 4855, 4856, 4857, 4858, 4864, 5803, 7140, 7144, 7233, 10113, 10398, 10829, 13364, 14159, 14160, 14256, 14264, 14269, 14421, 16545, 17079, 17454, 17456, 17463, 17505, 17507, 17510, 17512, 18236, 18237, 18244, 18246, 18257, 18258, 18261, 18263, 18264, 18266, 18267, 18269, 18271, 18273, 18274, 18279, 18280, 18281, 18936, 19244, 19341, 19353, 19708, 20083, 20171, 20174, 20477, 21892, 21924, 22092, 22369, 22383, 22997, 23000, 23219, 23233, 24465, 25254, 27711, 27715, 27717, 27718,

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

27719, 27720, 28208, 12507 y 20046. Sin estado: 2412, 2413, 2716, 2718, 2723.

PCT Enterprise - Almacén - [Mantenimiento de Elementos Devolutivos]

Almacén Procesos Edición Ver Reportes Consultas Datos Básicos Herramientas Ventanas ?

ID Ingreso 27771 Placa N° 27711 Placa Anterior

Descripción  
MANGUERA FORESTAL AUTOHUMECTANTE LLORONA

Serial No.

Marca

Otros

Costo Histórico	Fecha Ingreso	Tipo de Administración	Localización	Tipo Devolutivo	Vida Útil
789.890 00	21/07/2014	Propio	De Baja	Gasto	3600

Fórmula Depreciación	Depreciado	Fecha Depreciado	Fecha de Bajas	Estado
1	Si	31/08/2014	30/11/2020	Bueno

Vlr. Residual	Vlr. Mercado	Vlr. Reposición	Vlr. Deterioro
0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Clasificación

Almacén 1 ALMACEN GENERAL

Elemento 1576 MANGUERA CONTRA INCENDIOS

Referencia 12 MANGUERA FORESTAL AUTOHUMECTANTE LLORONA

Categoría 0107 Herramientas y Accesorios

Es importante mencionar, que esta Oficina en las sesiones de Comités Técnico de Gestión de Bienes, ha recomendado el cambio del estado de los elementos que han sido revisados previamente, observando los conceptos técnicos en PDF el cual lo muestra como "inservible u obsoleto" con lo verificado en el aplicativo PCT, que lo muestra en "bueno", teniendo la certeza que sus estados han sido modificados antes de elaborar la resolución, pero al revisar los mismos en el presente ejercicio se observa que no fue cambiado su estado, lo que muestra que no existe coherencia en su estado respecto al destino de la baja realizada.

Asimismo, se evidencia la Resolución No. 1099 del 20 de octubre de 2021 donde se autoriza la baja de 740 elementos devolutivos siendo 693 bienes del gasto y 47 bienes del activo, los cuales fueron presentados y aprobados en el Comité Técnico de Gestión de Bienes y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 30 de julio de 2021. Con lo anterior, se verificó con el área contable la afectación de las cuentas correspondientes, las cuales se realizó mediante comprobantes de contabilidad Nos. 565 del 22 de octubre del 2021 y 606 del 18 de noviembre de 2021, donde se observó la afectación de las cuentas del gasto y del activo correspondiente a 47 elementos por valor de \$205.358.904.

Al revisar los bienes dados de baja en la Resolución 1099 de 2021 mediante muestra aleatoria, se observa que existen varios bienes que hacen parte de la resolución mostrando su estado "Bueno" en el aplicativo PCT los mismos fueron clasificados como inservibles y obsoletos en los conceptos técnicos. Los bienes evidenciados en este estado son: 4916, 4781, 4893, 4782, 4941, 22479, 4814, 13645, 4467, 19005, 16854, 18986, 18964, 8855, 14930, 14964, 14985, 2374, 2370, 26499, 29267, 29266, 23512, 18756, 12089, 22872.

Con lo anterior, se recomienda realizar la actualización del aplicativo con relación a lo descrito en el concepto técnico, con el fin de que exista coherencia en el estado del elemento. Asimismo, es importante mencionar que este tema fue objeto de un hallazgo externo el cual describe lo siguiente: "Hallazgo

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*Administrativo 3.3.1.2.4, Por cuanto la relación del inventario físico CBN 1026 señala bienes en estado "Bueno" cuando estos se encuentran fuera de servicio, así como incluye vehículos declarados por pérdida total por \$162.342.006, generando sobreestimación en la cuenta 1675 Equipo de Transporte", por consiguiente, es tema susceptible de análisis del ente externo o interno.*

### 2.4 Trazabilidad de los bienes

Respecto a la base de reposiciones enviada en el correo del 11 de febrero de 2022, realizada en el contrato 633 de 2020, se observaron 2 bienes siniestrados y sustituidos, los cuales fueron verificados en el aplicativo PCT-módulo de almacén y en el inventario con corte a enero 31 de 2022, encontrándolas dos placas activas en el inventario de la Entidad.

#### Contrato 633 de 2020

Placa inicial (Siniestro)	Placa Sustituida
33666	37904
35370	37906
33014	37156-Bodega desde el 29/01/2021
32993	37730-Bodega desde el 26/05/2021
33373	37865-Bodega
27022	37908-Bodega desde el 27/07/2021
4894	37909-Bodega desde el 27/08/2021
27025	37910-Bodega desde el 27/08/2021
32825	37942-Bodega desde el 13/10/2021

Respecto a las 2 placas que se encuentran en el inventario referente a la siniestrada y a la sustituida: la placas Nos.33666 y 37904, la descripción en el inventario es diferente, la primera describe "SISTEMA 4.1 POLIPASTO" y la segunda "KIT DE RESCATE PETZL JAG SYSTEM 30mts UDE-1", observando diferencia en la denominación en los elementos.

Respecto a la placa 35370 hace referencia a "COMPUTADOR DE ESCRITORIO ACP-01 S1 ETP4" y la placa sustituida 37906 al MONITOR HP P204V 19.5. Con lo anterior se recomienda realizar la gestión correspondiente referente a la baja de la primera placa, ya que la sustitución se realiza por componente.

Es importante mencionar, que durante el presente ejercicio se informó al auditado de las placas enviadas en el correo enunciado anteriormente, (sustituidas) que hacían parte del inventario de la entidad y al revisar posteriormente en el aplicativo, ya al terminar la auditoria, la mayoría de las mismas fueron dadas de baja según lo observado en el aplicativo PTC-módulo de inventarios de fecha 28/02/2022, faltando por verificar su estado las descritas en el cuadro.

Con lo anterior se evidencia, que es posible que existan bienes que aún no se han entregado al funcionario según lo observado en PCT en estado en bodega, sin ser dadas al servicio, afectando el valor de la depreciación de los mismos, en lo relacionado a las reposiciones realizadas por la aseguradora.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

### **2.4.1 Cruces en la base de datos de inventarios**

Durante el ejercicio auditor, se realizaron varios cruces de las bases de inventario de bienes donde se evidenciaron bienes muebles- base en Excel con corte a enero 31 de 2022 y al cruzar los mismos con corte a marzo 31 de 2022, se observaron 433 elementos que en la base inicial se encuentran en localización como bienes no explotados y en servicio y en el Excel con corte a marzo 31 de 2022 que fue enviada a esta oficina el 16 de marzo de 2022, como insumo para el inicio de la toma física que se tiene programada realizar en el mes de abril de 2022, no fueron observados, ni tampoco hicieron parte de las bajas realizadas durante las vigencias 2020 y 2021. Los bienes identificados con números de placa son los siguientes:

14	446	448	880	1819	1965	1966	2126	2142	2143	2468	2470
2472	2713	2941	3127	4894	5329	5331	6663	7367	7368	7369	7650
7741	7742	7744	8828	9894	9895	10142	10143	13223	13446	13447	13448
13449	13675	13738	13749	13750	14122	14234	14506	15149	15264	15525	16759
16761	18156	18753	18812	18493	19843	20883	20884	21130	23201	23202	23203
23204	23205	23206	23207	23208	23209	23214	23215	23438	23449	23450	23451
23452	23453	23454	23455	23494	23674	23675	23676	23677	23678	23679	23680
26270	26275	26609	26805	27022	27025	28349	29996	30109	30110	30237	30312
30453	30454	30455	30456	30457	30458	30459	30460	30461	30462	30463	30464
30465	30467	30468	30469	30470	30471	30472	30473	30474	30475	30476	30477
30478	30479	30480	30481	30482	30483	30484	30485	30486	30487	30488	30489
30490	30491	30492	30493	30494	30495	30496	30497	30498	30499	30500	30501
30502	30503	30504	30505	30506	30507	30508	30509	30510	30511	30512	30513
30514	30515	30516	30517	30518	30519	30520	30521	30522	30523	30524	30525
30526	30527	30528	30529	30530	30531	30532	30533	30534	30535	30536	30537
30538	30539	30540	30541	30542	30543	30544	30545	30546	30547	30548	30549
30550	30551	30552	30553	30554	30555	30556	30557	30558	30559	30560	30561
30562	30563	30564	30565	30566	30567	30568	30569	30570	30571	30572	30573
30574	30575	30576	30577	30578	30579	30580	30581	30582	30583	30584	30585
30586	30587	30588	30589	30590	30591	30592	30593	30594	30595	30596	30597
30598	30599	30600	30601	30602	30603	30604	30605	30606	30607	30608	30609
30610	30611	30612	30613	30614	30615	30616	30617	30618	30619	30620	30621
30622	30623	30624	30625	30626	30627	30628	30629	30630	30631	30632	30633
30634	30635	30636	30637	30638	30639	30640	30641	30642	30643	30644	30645
30646	30647	30648	30649	30650	30651	30652	30653	30654	30655	30656	30657
30658	30659	30660	30661	30662	30663	30664	30665	30666	30667	30668	30669
30670	30671	30672	30673	30674	30675	30749	31012	31065	31694	31771	31785
31934	31935	32274	32287	32301	32331	32372	32572	32591	32825	33127	33259

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

14	446	448	880	1819	1965	1966	2126	2142	2143	2468	2470
33373	33461	33462	33670	33980	33981	33982	33983	33984	33985	33986	33987
33988	33989	33990	33991	33992	33993	34001	34270	34271	34272	34273	34281
34282	34283	34284	34285	34286	34287	34288	34289	34290	34291	34292	34293
34294	34295	34296	34297	34298	34299	34300	34301	34302	34303	34304	34305
34306	34307	34308	34309	34310	34311	34312	34313	34314	34315	34316	34317
34318	34319	34320	34321	34772	34788	34789	34790	34791	34792	34793	34794
34795	34856	34861	34866	34868	35366	35475	36633	36634	36635	36636	36732
36733	36734	36735	36753	36831	36832	36833	36834	36930	36931	36932	36933
30466											

Con lo anterior, se observa que la base de inventarios posiblemente, no muestra confiabilidad en los registros y por consiguiente en el valor del activo, lo que genera incertidumbre en el inventario de la Entidad.

### **2.5 Reunión del 30 de marzo de 2022:**

Respecto a la verificación dentro de la plataforma Secop I y Secop II de los contratos 251 de 2017, 237 de 2019, 633 de 2020 y 598 de 2021, por parte de la Oficina de Control Interno, se realizó acta de reunión No. 43 del 30 de marzo de 2022 con los líderes del proceso, donde se presentaron algunas situaciones encontradas durante la ejecución del presente ejercicio, como acción preventiva, al anuncio de la apertura de la auditoria de seguros por parte del Ente del Control, detallando lo siguiente:

Para el contrato 237 de 2019, en la consulta realizada el 04/04/2022, se observa en ejecución del contrato-porcentaje-paquete de seguros entregar # 3 en estado "pendiente de confirmar", en plan de pagos se registraron siete (7) pagos en estado "pagado" pendiente de "marcar como pagado", así:



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

### Ejecución del Contrato

Porcentaje  Recepción de artículos

Crear Plan Cancelar Plan Recepción no Planeada

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
PAQUETE DE SEGUROS ENTREGA #1	24/10/2019 12:21 PM (UTC-5 horas)	85,00	19/06/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	85,00	Confirmado	Ver
PAQUETE DE SEGUROS ENTREGA #2	24/10/2019 12:24 PM (UTC-5 horas)	93,00	20/08/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	93,00	Confirmado	Ver
<input type="checkbox"/> PAQUETE DE SEGUROS ENTREGA #3	20/12/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	100,00	-	-	Pendiente	Ver Confirmar

### Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	1600-2019	20/09/2019 2:51 PM (UTC-5 horas)	2/09/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	81.704.452 COP	81.704.452 COP	81.704.452 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 002	063-2019	19/06/2019 3:12 PM (UTC-5 horas)	2/07/2019 12:00 PM (UTC-5 horas)	3.425.881.450 COP	3.425.881.450 COP	3.425.881.450 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 003	0072-2020	4/03/2020 9:11 AM (UTC-5 horas)	4/03/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	59.725.681 COP	59.725.681 COP	59.725.681 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 004	4. ESTADO DE CUENTA PÓLIZA	1/06/2020 9:19 AM (UTC-5 horas)	1/06/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	848.077.131 COP	848.077.131 COP	848.077.131 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 005	5. ESTADO DE CUENTA PÓLIZA	13/08/2020 9:27 AM (UTC-5 horas)	13/08/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	908.497.208 COP	908.497.208 COP	908.497.208 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 006	6. ESTADO DE CUENTA PÓLIZA	7/10/2020 9:31 AM (UTC-5 horas)	7/10/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	50.457.207 COP	50.457.207 COP	50.457.207 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 007	7. ESTADO DE CUENTA PÓLIZA	27/10/2020 1:26 AM (UTC-5 horas)	30/11/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.363.600 COP	4.363.600 COP	4.363.600 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

Secop II-consulta 04/04/2022

Para el contrato 633 de 2020, en la consulta realizada el 04/04/2022, se observa en plan de pagos tres (3) pagos uno (1) en estado "enviado por el proveedor" y dos (2) en estado aprobado pendiente de "marcar como pagado."

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar < >

### Información - Patrimonio autónomo

Entidad Fiduciaria

Número de cuenta

NIT

### Ejecución del Contrato

Porcentaje  Recepción de artículos

### Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	1. ESTADO DE CUENTA PÓLIZAS	21/01/2021 2:43 PM (UTC-5 horas)	-	2.163.507.560 COP	2.163.507.560 COP	2.163.507.560 COP	Enviado por proveedor	Detalle	Aprobar Rechazar
Pago 002	700R-11673	17/09/2021 3:16 PM (UTC-5 horas)	3/09/2021 12:00 PM (UTC-5 horas)	235.682.916,85 COP	235.682.916,85 COP	235.682.916,85 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 003	700R11673	3/09/2021 2:47 AM (UTC-5 horas)	20/10/2021 12:00 PM (UTC-5 horas)	310.701.902 COP	310.701.902 COP	310.701.902 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

### Balance de pagos y Balance de entregas

	Valor	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.710.951.474,00 COP	Sin documento	Sin documento
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor facturado:	546.384.818,85 COP	20,15%	Sin documento
Valor facturado pendiente de pago:	546.384.818,85 COP	20,15%	Sin documento
Valor pagado:	0,00 COP	0%	Sin documento
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.710.951.474,00 COP	100%	Sin documento
Valor pendiente de entrega:	2.710.951.474,00 COP	100%	Sin documento

Secop II-consulta 04/04/2022

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Contrato 598 de 2021, en la consulta realizada el 04/04/2022, se observa en plan de pagos ochenta y cuatro (84) pagos en estado "rechazado" y uno (1) aprobado en estado "pendiente marcar como pagado".

Pago	Valor	Fecha de recepción	Fecha de pago	Estado	Valor	Fecha de recepción	Fecha de pago	Estado
Pago 582	7950 58883	18/11/2021 3:52 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	832 188 COP			Rechazado
Pago 583	7950 58884	18/11/2021 3:53 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 584	7950 58885	18/11/2021 3:54 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	786 198 COP			Rechazado
Pago 585	7950 58886	18/11/2021 3:55 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	786 192 COP			Rechazado
Pago 586	7950 58887	18/11/2021 3:55 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	786 198 COP			Rechazado
Pago 587	7950 58888	18/11/2021 3:56 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 588	7950 58889	18/11/2021 3:57 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 589	7950 58890	18/11/2021 3:58 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 590	7950 58891	18/11/2021 3:58 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	786 192 COP			Rechazado
Pago 591	7950 58892	18/11/2021 4:00 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	1 875 141 COP			Rechazado
Pago 592	7950 58893	18/11/2021 4:01 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 593	7950 58894	18/11/2021 4:02 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	786 198 COP			Rechazado
Pago 594	7950 58895	18/11/2021 4:03 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	832 188 COP			Rechazado
Pago 595	7950 58896	18/11/2021 4:04 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 596	7950 58897	18/11/2021 4:05 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	1 154 373 COP			Rechazado
Pago 597	7950 58898	18/11/2021 4:06 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	1 875 141 COP			Rechazado
Pago 598	7950 58899	18/11/2021 4:07 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	1 154 373 COP			Rechazado
Pago 599	7950 58900	18/11/2021 4:08 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 600	7950 58901	18/11/2021 4:09 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 601	7950 58902	18/11/2021 4:10 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 602	7950 58903	18/11/2021 4:11 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	1 154 373 COP			Rechazado
Pago 603	7950 58904	18/11/2021 4:12 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 604	7950 58905	18/11/2021 4:13 PM	18/11/2021 12:00 PM	Rechazado	813 842 COP			Rechazado
Pago 605	7908 3685	18/11/2021 6:03 AM	18/11/2021 12:00 PM	Aprobado	1 966 367 272 COP			Aprobado

Balances de pagos y balance de entregas

	Valor	% del valor del contrato	% del valor anulado
Valor total contrato:	1 999 534 891.00 COP	Sin documento	Sin documento
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	Sin documento
Valor de las entregas:	0.00 COP	0%	Sin documento
Valor facturado:	1 966 367 272.00 COP	98.34%	Sin documento
Valor facturado pendiente de pago:	1 966 367 272.00 COP	98.34%	Sin documento
Valor pagado:	0.00 COP	0%	Sin documento
Valor anulado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de anulación:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	1 999 534 891.00 COP	100%	Sin documento
Valor pendiente de entrega:	1 999 534 891.00 COP	100%	Sin documento

Secop II-consulta 04/04/2022

Lo anterior en contravía de los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica en memorando radicado I-00643-2021013591-UAECOB Id: 87453, del 2021-07-23 donde se dispuso:

Estimados subdirectores y jefes de oficina:

No permitimos dar alcance a los lineamientos impartidos en la guía con la identificación del asunto en el numeral II, página 7 la cual estaba inicialmente diseñada para estar a cargo del área financiera de la Entidad, para que se socialice los respectivos equipos de trabajo y personas bajo supervisión de contratos:

El numeral II, página 7 quedará así:

Después de realizado el cargue de la documentación de supervisión del contrato y verificada la realización de los pagos, el supervisor del contrato deberá marcar como pagadas las facturas o cuentas de cobro así:

En la misma sección: Módulo 7 Ejecución del Contrato Secop II, el supervisor deberá marcar como pagado e indicar la fecha real de los pagos:

Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
27/02/2019 03:05 PM	320 880 886 COP	32 880 886 COP	32 880 886 COP	19 200 886 COP	Aprobado
-	320 880 886 COP	-	-	-	Rechazado

Referente al cierre expedientes contractuales. en el Contrato 251 de 2017 Secop I, se evidencia publicación de acta de liquidación de fecha 14 septiembre de 2021, en el contrato 237 de 2019 Secop II, se observa publicación de acta de liquidación 30 de junio de 2021, trámite adelantado por la supervisión dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación, supervisión e interventoría Código: GJ-MN01 Vigencia: 18/01/2021 en capítulo IX Supervisión e interventoría contractual 15.6.1 funciones o actividades generales entre otros los numerales:

"15.6.1.13. Verificar, tanto para la ejecución, liquidación y cierre del contrato (...)"

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*15.6.1.23. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, informar de ello a la Oficina Asesora Jurídica remitiendo la constancia respectiva del cierre del expediente del Proceso de Contratación, de conformidad con lo previsto en este manual. Subrayas fuera del texto.*

Por lo anterior, para los contratos 251 de 2017 y 237 de 2019, se recomienda al supervisor adelantar los tramites de cierre del contrato establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.4.3 *“Obligaciones posteriores a la liquidación, Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”*, teniendo en cuenta lo establecido dentro del manual de manual de contratación, supervisión e interventoría Código: GJ-MN01 Vigencia: 18/01/2021 capítulo III. Gestión contractual numeral 11.3.5.2.9 cierre del expediente contractual.

Con relación al Proceso de reclamaciones, en el contrato 251 de 2017, se evidencia acta de liquidación de fecha 14-09-2021, en Secop I, estableciendo lo siguiente:

*“Todas aquellas actividades que comprenden la correcta ejecución de la siniestralidad del contrato” y las que se consideren necesarias para salvaguardar el derecho de la UAECOB a reclamar, hacia futuro y ante la autoridad judicial, el cumplimiento de obligaciones que se consideran pendientes por la ejecución del contrato, conocidas o por conocer según los términos de prescripción dispuestos por el artículo 1081 del Código de Comercio en relación al periodo de vigencia del contrato N.º 251 de 2017, mencionadas a continuación:*

*a. Todos los casos abiertos o en el trámite natural del proceso de reclamaciones, que se encuentren dentro del término de prescripción según lo dispuesto por el artículo 1081 del Código de Comercio, deben ser atendidos por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta su definición.*

*b. Todos los casos abiertos o en el trámite natural del proceso de reclamaciones pendientes a la fecha, que se encuentren dentro del término de prescripción según lo dispuesto por el artículo 1081 del Código de Comercio, deben ser atendidos por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta su definición, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad a la legislación vigente sin dilaciones.*

*c. Todos los siniestros del ramo de Responsabilidad Civil extracontractual contratados para el programa de seguros de la UAECOB que hayan ocurrido entre el 19 de mayo del 2017 y el 15 de marzo del 2019, conocidos por el asegurado o la aseguradora dentro de la prescripción según lo dispuesto por el artículo 1081 del Código de Comercio, serán tramitados por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS”.*

Igualmente, en la liquidación del contrato 237 de 2019 se evidencia en acta de liquidación del 30 de junio de 202, se dejó establecido:

*“d) Todos los siniestros de todos los ramos contratados para el programa de seguros de la UAECOB que hayan ocurrido entre el 15 de marzo de 2019 y el 24 de septiembre de 2020, pero que no hayan sido aún conocidos por el asegurado, podrán reclamarse a la aseguradora dentro de los términos de prescripción según lo dispuesto por el artículo 1081 del código de comercio, así el contrato 237 haya finalizado.*

*e) Todos los siniestros del ramo de responsabilidad civil extracontractual contratados para el programa*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*de seguros de la UAECOB que hayan ocurrido entre el 15 de marzo del 2019 y el 24 de septiembre del 2020, conocidos por el asegurado o la aseguradora dentro de la prescripción según lo dispuesto por el artículo 1081 del código de comercio, serán tramitados por la PREVISORA”*

*De conformidad con lo establecido en el código de comercio en artículo 1081 dispone: “Prescripción de acciones. La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria. La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción. La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. Estos términos no pueden ser modificados por las partes”*

Por lo anterior, la UAECOB, en el evento de reclamaciones se encuentra dentro de los términos establecidos en el código de comercio en artículo 1081 para el trámite de los mismos teniendo en cuenta las liquidaciones de los contratos 257 de 2017 y 237 de 2019.

### **2.6 Visita a Estaciones**

Dentro de las actividades previstas en el plan de auditoria, se programó visitas a las estaciones de Suba B12, Candelaria-B11 y Chapinero B1, donde se evidencio lo siguiente:

**2.6.1 Visita Estación de Suba:** Mediante acta No. 50, del 11 de abril de 2022, se realizó la visita y se observó que el teniente (Gerardo Llanos-Jefe de Estación) quien atendió la misma, conoce de las actividades previstas en el procedimiento GR-PR12, en el evento de un daño, perdida de un elemento o siniestro de un vehículo. Asimismo, resaltó que participa en las diferentes socializaciones virtuales que son realizadas en este tema por el área de seguros y que las divulga a los operativos de la estación. Afirmó que existen bienes en reposición, encontrándose en almacén (Bodega) sin ser entregados al operativo de la estación y el elemento siniestrado sigue el operativo como responsable sin realizar la baja correspondiente.

**2.6.2 Visita Estación de Chapinero:** Mediante acta No. 51, del 12 de abril de 2022, se realizó la visita y se observó que el Sargento (Camilo Sánchez), quien atendió la visita, se evidencia poco conocimiento en el procedimiento vigente y los requisitos que solicita el mismo. Dentro de los formatos, mostró el FURD-Formato Único de recolección de datos-FOR-OGC-02-01, donde según lo informado es un insumo donde se describe la atención del servicio con y sin siniestro en el evento que se presente.

**2.6.3 Visita Estación Candelaria:** Mediante acta No. 52 del 12 de abril de 2022, se realizó la visita y se observó que el Sargento (Edwin Gómez-Jefe de Estación), quien atendió la visita, donde se evidencia conocimiento en el procedimiento vigente y los requisitos que solicita el mismo, mostrando el FURD-Formato Único de recolección de datos-FOR-OGC-02-01, donde considera esencial como soporte en la reclamación, el cual es anexado en los siniestros.



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Con lo anterior, se concluye que existe conocimiento de las actividades que se deben realizar en el evento que se presente un siniestro por pérdida, hurto de algún bien y por siniestro de un vehículo, sin embargo, es necesario revisar los documentos que las estaciones están anexando a las reclamaciones ya que el procedimiento no los menciona y pueden ser importantes en el conocimiento del siniestro por parte de la aseguradora.

Como oportunidad de mejora, se recomienda a la Subdirección Operativa, verificar el formato FOR-OGC-02-01, que hace parte del proceso Manejo (Misional), ya que en el procedimiento MN-PR18-Activación, movilización y seguimiento a incidentes, tiene asociado el formato sin incluir el código correspondiente en el campo de documentos asociados.

### 3. MESA DE VALIDACION DE HALLAZGOS

El día 3 de mayo de 2022, bajo acta de reunión No 65, se llevó a cabo en la Oficina de Control Interno, la mesa de validación de hallazgos, donde se realizó un breve resumen de las situaciones más relevantes encontradas durante la auditoria, por parte del jefe de control interno y del auditor líder. Al respecto y a solicitud del área auditada, se consideró la posibilidad de dar respuesta por escrito a las observaciones o hallazgos presentados en el informe preliminar. Para ello, la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante memorando con radicado No. I-00643-2022010954-UAECOB Id: 120675 del 9 de mayo de 2022, manifestó lo siguiente, con referencia a los numerales del informe preliminar de OCI:

#### **"1. Situaciones Generales**

##### **1.1 Fortalezas Sistema de Control Interno**

*Se solicita respetuosamente al equipo auditor realizar una precisión que permita identificar dentro de la redacción la diferencia técnica entre las matrices de seguimiento de seguros, así: 1. Frente al plan de mejoramiento producto de la Auditoria de regularidad código 183 y el mapa de riesgos de corrupción de la entidad, en relación con la importancia de la diferenciación entre la matriz de siniestralidad y la matriz de valores asegurados. Lo anterior puesto que, la matriz de siniestralidad solo contempla el seguimiento de las reclamaciones y la matriz de valores asegurados contempla la clasificación de los bienes por tipología de riesgo para la clasificación de estos dentro de las pólizas (etapa de levantamiento y estructuración de programa de seguro".*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Cuando se realizó el comentario como fortaleza sobre el plan de mejoramiento producto de la Auditoria de Regularidad código 183, se hace referencia al avance de la acción correctiva que consistió en: "*Realizar un base de datos en donde se establezca el amparo de las pólizas por cada bien registrado en el inventario de la entidad*", quedando claro que se trata de la base de valores asegurados como se registró en el seguimiento realizado por parte de esta oficina el 28 de marzo de 2022, para dar cumplimiento del hallazgo 3.3.2.1, donde se detalló la base en excel de los bienes correspondientes al programa actual de

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

seguros; cosa diferente es la verificación de la acción de mitigación en el procedimiento GR-PR12 versión 01 del 12 de febrero de 2021 y la establecida en la matriz de riesgos de corrupción, que fue objeto de verificación en el presente ejercicio que consiste en *"Diligenciar la matriz de siniestralidad con la información requerida y actualizar el estado del siniestro en la matriz numerales 7.7 y 7.13 del procedimiento Reclamaciones por pérdida o daño de bienes –GR-PR12 versión 01"* y la correspondiente a la matriz de riesgos de corrupción que establece *"Actualizar y hacer seguimiento permanente de la matriz de siniestros de la UAECOB"*.

Con lo anterior, es claro el excel o matriz utilizada para subsanar la desviación detectada por el ente de control y la matriz de siniestralidad que es una herramienta de control para el procedimiento auditado.

### **"2. Desviaciones y/u observaciones del sistema de control interno."**

#### **Contrato N. 251 de 2017: -**

*2.1.1.1 Siniestro 49236 – En la carpeta del siniestro (One drive) fue dispuesto el soporte denominado "2022.03.01. SOPORTE DE PAGO - HT 78700 - SN 49236 - PANTALON LINEA DE FUEGO" que corresponde a la evidencia de pago sobre la reclamación. Insumo remitido a la auditoria dentro de los términos establecidos por esta. Nota: no se aporta documentación complementaria dado que la misma se entregó en el marco de la auditoría"*

*"2.1.1.2 Siniestro 57648 – A lo manifestado "(..) es importante agilizar el trámite respectivo (...)" se informa al equipo auditor que el siniestro fue objeto de indemnización mediante pago al distrito. Esta actualización se realiza posterior a la fecha de la auditoria, estado actual: Siniestro cerrado-25 de abril del 2022 A lo manifestado anteriormente, se aclara que el contrato N.251 de 2017 queda con 11 procesos abiertos por concepto de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, los cuales, están dentro de los términos de prescripción dispuestos por el artículo 1081 del Código de Comercio".*

*A lo manifestado anteriormente, se aclara que el contrato N.251 de 2017 queda con 11 procesos abiertos por concepto de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, los cuales, están dentro de los términos de prescripción dispuestos por el artículo 1081 del Código de Comercio.*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Para la observación 2.1.1.1 correspondiente al siniestro 49236 relacionado con el pantalón del equipo de línea de fuego, se observa en OneDrive el soporte de pago por valor de \$12.461.280 realizado por parte de la aseguradora la Previsora-Compañía de seguros a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado con recibo No. 22990010789 del 22 de febrero de 2022. Es importante mencionar que en la matriz de siniestralidad enviada el 02 de marzo de 2022, el siniestro se observó "PENDIENTE SOPORTE DE PAGO DE PREVISORA" en el campo de argumento del proceso. Asimismo, de acuerdo a lo evidenciado en el OneDrive, los soportes iniciales de la reclamación fueron cargados el 21 de febrero de 2022 y los

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

correspondientes al soporte y comprobante de pago fueron el 03 de marzo de 2022 de acuerdo a lo evidenciado, para lo cual el siniestro se encuentra cerrado a la fecha.

Para la observación 2.1.1.2, al revisar el documento enviado mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2022, se observa el soporte de pago por valor de \$12.994.820 realizado por parte de la aseguradora la Previsora-Compañía de seguros a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado con recibo No. 22990028659 del 18 de abril de 2022, relacionado con la reclamación del uniforme de rescate, casco draguer de placa de inventario No.24716 y linterna pelikan con placa de inventario No. 33148.

Por lo tanto y de acuerdo con lo evidenciado, los siniestros se encuentran en estado cerrado, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el procedimiento PROD-GA-07: Reclamaciones por pérdida o daño de bienes vigente para esta reclamación.

Con base en lo anterior, las observaciones de los numerales 2.1.1.1 y 2.1.1.2 consignados a folios 8 y 9 del presente informe, quedan subsanadas.

### **"Contrato N. 237 de 2019"**

*2.1.2.1 Se solicita al equipo auditor con la finalidad de dar claridad a lo redactado, referenciar los números de siniestro de cada proceso derivado de la pérdida total de la MA05 teniendo en cuenta que el proceso fue objeto de dos (02) afectaciones, una (01) por la póliza de autos colectiva (Siniestro 80104) y otra por la póliza todo riesgo contratista (20401). Se considera necesaria la aclaración debido a que el proceso está indemnizado parcialmente*

*Por lo anterior, el siniestro 80104, el cual, corresponde al proceso abierto en indemnización y de traspaso, quedando pendiente solo el pago del salvamento. Así mismo, referir el siniestro 20401 para hacer referencia a la parte ya indemnizada por el siniestro de la OBE955.*

*En este sentido, es importante manifestar que la parte pendiente de indemnizar siniestro 80104 no corresponde a un proceso de legalización por parte de la aseguradora, sino de la Secretaria de Gobierno. Así mismo, se precisa que la entidad ha agilizado el proceso dentro de los términos de su competencia (apoyado de un seguimiento permanente), sin embargo, el proceso propio de traspaso no obedece a una gestión interna sino a un trámite articulado por un ente externo y el área de competencia la SGL.*

*La líder del proceso auditado informa al equipo auditor, que la Resolución 100 de 2019 tiene por objetivo asesorar al Director y los Subdirectores sobre las especificaciones técnicas para la compra o cualquier modo de adquisición del parque automotor de la unidad, hacer seguimiento y formular recomendaciones sobre el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, apoyar la labor de supervisión cuando se requiera y hacer recomendaciones sobre los maquinistas, así mismo, Se establece en el Artículo 3. La SGC como integrante y según Artículo 4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VEHÍCULOS, numeral 10 establece "(...) conocer las investigaciones de accidentes de trabajo con máquinas, para formular recomendaciones (...)"*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*Si bien cierto que la Subdirección de Gestión Corporativa es integrante del comité de vehículos, la resolución no expresa de manera específica y taxativa que el área de seguros es la encargada de dar a conocer investigaciones de accidentes de trabajo. Así mismo, no informa que la SGC deba llevar a comité los siniestros ocurridos al parque automotor.*

*Es importante aclarar que conceptualmente no es lo mismo un proceso de reclamación que una investigación por accidente de trabajo y que, por tanto, seguros no es un área competente que investigue este tipo de incidentes”.*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al revisar la observación 2.1.2.1, referente al proceso por pérdida total de la MA05 (OBE955), y teniendo en cuenta la aclaración por parte del auditado en el soporte enviado producto de la mesa de validación, se confirma que ésta reclamación presentó 2 afectaciones, una (01) por la póliza de autos colectiva (Siniestro 80104) y otra por la póliza todo riesgo contratista (20401).

A la fecha, solamente queda pendiente legalizar el pago del salvamento del siniestro 80104, correspondiente al proceso abierto en indemnización y de traspaso, gestión que se ha venido adelantado con las entidades correspondientes. Referente al siniestro 20401 ya fue indemnizado, de acuerdo a lo evidenciado durante el ejercicio auditor.

Con relación a que, si se llevó el tema al comité de vehículos (Resolución 100 de 2019 vigente en ese momento) y de acuerdo a lo descrito por la Subdirección de Gestión Corporativa, se acepta la consideración del área auditada.

Con base en lo anterior, la observación del numeral 2.1.2.1 consignado a folio 9 del presente informe, queda subsanada.

### **“Análisis Financiero”**

*En cuanto al Componente financiero, se manifiesta al equipo auditor que la apropiación de recursos se realizó de conformidad a la necesidad de ejecución del contrato, y que la entidad comprometió en cada pago los rubros por los conceptos para los cuales se establecieron. En este sentido, para efectos del registro presupuestal que se constituyó en 2020, se estableció un rubro presupuestal específico para inclusiones de bienes futuros (que obedece a una proyección presupuestal para toda la vigencia) y otro rubro para el pago total de la prima que corresponde a las 14 pólizas de seguro.*

*Lo anterior, determina un único rubro variable. Esta característica, implica que dicho rubro no se ejecute para otros conceptos y, por tanto, se mantenga la reserva para ejecutarse y pagarse de forma progresiva hasta el cierre total del contrato.*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*En este sentido y como se ha argumentado al equipo auditor, en la mesa de validación de hallazgos y al equipo financiero, desde el control presupuestal se ha argumentado en diferentes oportunidades frente a los pasivos exigibles dicha particularidad contemplando como una variable adicional que los programas de seguros están iniciando su vigencia sobre el último trimestre de cada año. Por lo que se solicita respetuosamente, al equipo auditor evaluar el ajuste de lo detallado en dicho numeral en especial cuando se recomienda "un mayor control"*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Conforme al tema "Análisis Financiero", numeral 2.1.3 (Contrato 633 de 2020) del informe preliminar y respecto al análisis referente al valor ejecutado en la segunda adición, se recomienda fortalecer los controles en los cálculos de los valores que van hacer parte de la apropiación, con el fin de evitar la liberación de saldos en reservas constituidas.

### **"2.1.3.1 Análisis de la Siniestralidad"**

*"Para la muestra de las 15 reclamaciones ver Excel anexo al presente informe. En cuanto a las observaciones nos permitimos manifestar:*

*2.1.3.1.1. Se menciona al equipo Auditor que para evaluar lo referente a la relación de los documentos, el mismo, no se encuentra establecido en la actividad 7.11, sino 7.12 del procedimiento vigente. La cual, establece "Remitir a la compañía de seguros los documentos soporte del siniestro para el proceso de pago por la compañía seguros" y tipifica el tipo de registro como "relación de documentos". Aspecto establecido en el procedimiento de reclamaciones de forma genérica debido a las diferentes tipologías de siniestro que impiden la estandarización de requisitos para cada reclamación pues estas varían dependiendo la naturaleza, amparo, criticidad nivel de afectación y descripción de los hechos que soporten debidamente ante la compañía de seguros el proceso de reclamación. Sin embargo, en el procedimiento se logra hacer referencia a los más comunes para autos y todo riesgo numeral 7.3 y 7.4".*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al analizar la observación 2.1.3.1.1, reclamación 58533, referente a la pérdida del casco línea de fuego, va enfocada a los requisitos establecidos en el numeral 7.11 del procedimiento, que solamente describe diligenciar el formato de liquidación de indemnización seguros, que es un documento solicitado por la compañía de seguros y en el ejercicio adelantado se observaron varios documentos que se están adjuntando en la reclamación pero que no están descritos en el procedimiento, por lo cual se ratifica la recomendación de verificar los requisitos que están siendo solicitados por parte de la aseguradora para la autorización del pago, ya que en el procedimiento vigente en el numeral 7.11 no establece los mismos.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*"2.1.3.1.2 El siniestro 59016 el cual relaciona la placa No. 31940 correspondiente a la motosierra HUSQVARNA, el cual al consultar en PCT-aplicativo del módulo de almacén, se observa en el campo de localización en servicio y el estado inservible y de acuerdo con el correo del 23/09/2021 la motosierra fue reparada y el estado del bien a la fecha no ha sido actualizado. Es importante mencionar que, para este caso, fue un mantenimiento donde se tuvo un concepto técnico sobre el elemento siniestrado, pero el actual procedimiento no contempla los requisitos que se deben tener en cuenta. Para la placa 31940: MOTOSIERRA HUSQVARNA, se ha actualizado el estado en el aplicativo PCT".*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al revisar la placa 31940 con fecha 11 de mayo de 2022, en el aplicativo PCT módulo de almacén, su estado se encuentra actualizado en estado bueno, situación que fue subsanada por parte del auditado y confirmado en el memorando enviado por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa como resultado de la mesa de validación.

Por lo anterior, la observación con numeral 2.1.3.1.2 consignada en folio 18 del presente informe, queda subsanada.

*"2.1.3.1.3 Siniestro 81988. La relación de soportes entregados en la muestra, corresponden de forma cronológica al desarrollo regular del siniestro desde su proceso de reporte hasta su autorización y reasignación de taller. Por tanto, se precisa al equipo auditor que el documento denominado "Carta de Previsora" es el soporte derivado del numeral 345 y por ende es la apertura del Siniestro ante la compañía de seguro.*

*Así mismo, bajo actividad 7.5 del procedimiento se especifica en términos de radicación que el siniestro debe ser entregado previamente a la Subdirección de Logística, quienes a su vez realizaran el reporte a la Subdirección de Gestión Corporativa. En este sentido, no se ha dado incumplimiento al numeral 7.4. puesto que en el procedimiento hace referencia a la acción de diligenciar el formato de siniestro de vehículos, el cual, es previo a la actividad de radicación*

*Al revisar la observación realizada a la matriz de siniestralidad se le informa al equipo auditor que la SGC dispuso una carpeta con 17 informes de seguimiento que dan cuenta a las observaciones complementarias registradas en la matriz y que las mismas se encuentran soportadas con las actas de reunión de cada una de las sesiones de seguimiento de los siniestros del parque automotor. Se referencia imagen a lo mencionado, la cual, fue aportada dentro de los términos de la auditoría.*

*Por lo anterior, se solicita respetuosamente al equipo auditor evaluar el retiro de la observación en la que se asevera "(...) sin observar para el presente ejercicio los documentos soporte que*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*sustentan cada una de las actividades descritas (...)"*

*De otra parte, se precisa al equipo auditor que cada fecha descrita no obedece necesariamente a un soporte documental pues el mismo puede referir solo acciones de seguimiento."*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Con base en lo manifestado por el auditado, se puede precisar lo siguiente:

1.- La aclaración del área auditada en lo relativo al "*orden cronológico*" de los documentos es pertinente, dada la situación presentada en el aplicativo OneDrive que no los carga o dispone en orden cronológico.

2.- Se reitera el incumplimiento en el numeral 7.4 del procedimiento GR-PR12 –Reclamaciones por pérdida o daño de bienes, que dispone en una de las "*Observaciones*": "*El Formato completamente diligenciado y los documentos soporte deben radicarse ante la Subdirección de Gestión Corporativa máximo dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del siniestro*", situación que no se evidenció ya que la remisión de los documentos confrontados, se realizó mediante memorando del 02 de septiembre de 2021 por el Sargento José Omar Montoya Anduquia a la Subdirección Logística, con el anexo de los siguientes documentos: informe de siniestro (Formato GR-PR12-FT03), cédula de ciudadanía, licencia de conducción, conforme lo consignado en el numeral 7.4.

De otra parte, en el numeral 7.5, del procedimiento GR-PR12 –Reclamaciones por pérdida o daño de bienes, se dispone en una de las "*Observaciones*": "*(...) previa radicación en la Subdirección de Gestión Corporativa, se debe reportar una copia del memorando con los documentos soportes a la Subdirección Logística para la validación de la información, y esta debe realizar la radicación ante la Subdirección de Gestión Corporativa*" (...) y no como se refiere en la observación del área.

Ahora bien, se sugiere revisar, verificar y confrontar las actividades descritas en los numerales 7.4 y 7.5 del procedimiento GR-PR12 –Reclamaciones por pérdida o daño de bienes, con el propósito de definir roles y secuencia de las acciones relacionadas con la competencia de cada área o responsable.

3.- Es pertinente aclarar que, por error involuntario, se hizo mención al formato GR-PR12-FT02 de la matriz de siniestralidad, siendo en realidad el formato GR-PR12-FT01.

De otra parte, al revisar la información consignada en la matriz de siniestralidad y al confrontarla con los soportes remitidos por el auditado durante el proceso auditor, se evidenciaron inconsistencias en los datos consignados en los registros (siniestros 58533, 82372 (82198) y 60379), frente a lo reportado en la matriz, conforme lo consignado en el cuadro 2.1.3.1 del presente informe. De igual forma, en la matriz de siniestralidad se registra información relacionada con documentos o soportes de los siniestros, los cuales no fueron aportados en el One drive, lo que contraviene lo dispuesto en el numeral 7.7 del procedimiento GR-PR12 –Reclamaciones por pérdida o daño de bienes: "*Digitalizar los soportes entregados por cada siniestro y realizar el cargue de los mismos en la carpeta compartida creada para el*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*seguimiento”, la cual se complementa con la observación de "Diligenciar la matriz de siniestralidad con la información requerida” y el numeral 7.13 "Actualizar el estado del siniestro en la matriz”.*

De lo anterior se concluye lo siguiente:

- La primera parte relacionada con el orden cronológico de los documentos, se reconsidera y por lo tanto no se registra como observación que pueda ameritar acciones de mejora.

-Respecto al numeral 7.4 del procedimiento GR-PR12 –Reclamaciones por pérdida o daño de bienes, se evidencia que hay lugar a la confirmación de un hallazgo relacionado con dicho numeral, el cual no había sido registrado como tal en el informe preliminar (folio 18), sin embargo, se había considerado como una observación de incumplimiento.

-Respecto a los numerales 7.7 y 7.13 del procedimiento GR-PR12 –Reclamaciones por pérdida o daño de bienes, se evidencia que hay lugar a la confirmación del hallazgo No. 1 registrado en el informe preliminar (folio 30).

*"2.1.3.1.4 Para la presente observación se manifiesta al equipo auditor que los soportes de siniestro obedecen a la realidad cronológica de este, aspecto que no puede ser evaluado por el orden en el cual se sincronizo por la aplicación "OneDrive" al momento del cargue de la información, la cual difiere con las fechas establecidas para cada documento. Así mismo, se precisa al equipo auditor que los soportes entregados dan cuenta al estado actual del siniestro, dado que la carta a la que refiere el equipo auditor corresponde a la liquidación de Indemnización del siniestro y el estado del siniestro en la matriz es "Pendiente de suministro por parte del proveedor", aspecto que obedece a la realidad del siniestro. Por lo anterior, al no cambiar el estado actual del siniestro, no se tiene un soporte documental complementario que deba aportarse en el marco del proceso de auditoría."*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

- Al analizar la observación 2.1.3.1.4 relacionada al siniestro 61191 y el orden cronológico de los documentos, se reconsidera y por lo tanto no se registra como observación que pueda ameritar acciones de mejora.

- Respecto a las últimas gestiones evidenciadas en la matriz de siniestralidad-Formato GR-PR12FT01 se describe lo siguiente. "06 DE ENERO SE REMITE CORREO A PROVEEDOR PARA CONFIRMAR FECHA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, INDICA QUE DESPUES DEL 20 DE ENERO /////03 DE ENERO SE REMITE ADJUDICACION A PROVEEDOR SOBRE COMPRA DE ELEMENTOS", soportes que no fueron evidenciados en OneDrive y el último soporte observado en OneDrive es la carta por parte de la Previsora con fecha 28/12/2021, el cual no fue registrado como gestión en la matriz.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Lo anterior, confirma el hallazgo No. 1 registrado en el informe preliminar (folio 30).

*"2.1.3.1.5 Para el siniestro 81948, se manifiesta al equipo auditor que el correo mencionado no es de referencia año 2021, el soporte entregado refiere año 2022."*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al observar las evidencias se corrige la observación respecto al año del correo electrónico el cual hace referencia al año 2022, quedando así: 2.1.3.1.5 : Para el siniestro 81948, en las evidencias enviadas para el desarrollo del presente análisis, se observa el correo del 11/02/2022 de la empresa intermediaria informando que el vehículo fue reparado y entregado y la matriz de siniestralidad no muestra esta actividad. En el estado describe que está pendiente trámite taller reparación del vehículo y el soporte (correo electrónico) del 11/02/2022 muestra que el vehículo fue reparado y entregado

*2.1.3.1.6 Para el Siniestro 60528, Se reitera al equipo auditor, lo mencionado en el numeral 2.1.3.4 en lo referido al orden cronológico del proceso. Así mismo, se informa que el siniestro fue radicado mediante memorando por correo el día 16 de noviembre de 2021 (Este soporte se aporta como nueva evidencia teniendo en cuenta que no quedo sincronizado en el momento de la entrega de los soportes) (ver imagen)*

*Frente a la actividad tomada de la evidencia (correo electrónico) de fecha del 15 febrero de 2022, de la cual, el equipo auditor también tomo la actividad referenciada del 10 de febrero del 2022, obedece al mismo seguimiento por correo en fecha diferente, este es un ejemplo de lo mencionado en la mesa de validación de hallazgos que no justifica un registro reiterado de la misma información, dado que esta no genera un cambio en el estado del siniestro. Es importante resaltar que un seguimiento puede representar varios correos sobre el mismo tema, que, sumados en un mes, o más de un mes por registro no sería soportado por la capacidad de la matriz en Excel por la cantidad de datos que se generan, si llevan este mismo a cada uno de los siniestros que en la actualidad ascienden a más de 200."*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

- Al analizar la observación 2.1.3.1.6 relacionada al siniestro 60528 y el orden cronológico de los documentos, se reconsidera y por lo tanto no se registra como observación que pueda ameritar acciones de mejora.
- Como producto de la mesa de validación de hallazgos, se anexa nueva evidencia y se observa el oficio con radicado E-01052-2021008354 Id. 99304 del 12 de noviembre de 2021, de la Subdirección de Gestión Corporativa a la empresa intermediaria (Proseguros), con los documentos requeridos en el procedimiento.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Por lo anterior, la observación con numeral 2.1.3.1.6 consignada en folio 19 del presente informe, queda subsanada.

*"2.1.3.1.7 Para el siniestro 60869, Se reitera al equipo auditor, lo mencionado en el numeral 2.1.3.4 en lo referido al orden cronológico del proceso. En este sentido se informa al equipo auditor que en los soportes entregados se encontraba el documento denominado "memorando de reporte" (ver imagen), aportado dentro de los términos de la auditoria."*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

- Al analizar la observación 2.1.3.1.7 relacionada al siniestro 60869 y el orden cronológico de los documentos, se reconsidera y por lo tanto no se registra como observación que pueda ameritar acciones de mejora.
- Referente al oficio de radicado al intermediario, fue evidenciado el radicado E-01052-2021008896-UAECOB Id: 100998 del 29 de noviembre de 2021, donde la Subdirección de Gestión Corporativa realiza el envío de los documentos al intermediario (Proseguros).

Por lo anterior, la observación con numeral 2.1.3.1.7 consignada en folio 19 del presente informe, queda subsanada.

### *"2.3 Bienes muebles dados de baja vigencia 2020-2021:*

*En la auditoría realizada durante la vigencia 2020, se evidencio el avance de la aprobación de 231 bienes dados de baja durante la vigencia de 2020, los cuales fueron aprobados en el Comité Técnico de Gestión de Bienes del 22 de abril de 2020 y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 29 de abril de 2020, los cuales a la fecha del presente ejercicio fueron legalizados mediante Resolución 615 del 27 de julio de 2020, donde se autorizó la baja 231 elementos, de los cuales 229 bienes del gasto y 2 bienes del activo, los cuales según lo evidencia, estos últimos ascienden a la suma \$3.978.415. Con lo anterior, se verificó con el área contable la afectación de las cuentas correspondientes, las cuales se realizaron mediante comprobante de contabilidad No. 317 del 24 de septiembre del 2020, con su afectación de las cuentas del gasto y del activo correspondiente. Referente a los bienes dados de baja en la Resolución 615 de 2020, se observa que existen varios bienes que hacen parte de la resolución mostrando su estado "Bueno" en el aplicativo PCT siendo que los mismos fueron clasificados como inservibles y obsoletos en los conceptos técnicos. Los bienes evidenciados en este estado son: 9424, 17466, 20121, 20122, 20123, 20124, 20125, 20126, 7666, 8305, 13399, 19340, 20163, 27089, 16864, 16865, 16901, 16916, 16918, 14962, 14965, 14969, 14137, 15005, 6264, 6317, 21897, 21903, 21908, 23956, 25272, 25276, 25277, 1173, 2744, 3945, 3953, 3966, 4752, 4850, 4853, 4854, 4855, 4856, 4857, 4858, 4864, 5803, 7140, 7144, 7233, 10113, 10398, 10829, 13364, 14159,*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

14160, 14256, 14264, 14269, 14421, 16545, 17079, 17454, 17456, 17463, 17505, 17507, 17510, 17512, 18236, 18237, 18244, 18246, 18257, 18258, 18261, 18263, 18264, 18266, 18267, 18269, 18271, 18273, 18274, 18279, 18280, 18281, 18936, 19244, 19341, 19353, 19708, 20083, 20171, 20174, 20477, 21892, 21924, 22092, 22369, 22383, 22997, 23000, 23219, 23233, 24465, 25254, 27711, 27715, 27717, 27718, 27719, 27720, 28208, 12507 y 20046. Sin estado: 2412, 2413, 2716, 2718, 2723

*Es importante mencionar, que esta Subdirección en las sesiones de Comités Técnico de Gestión de Bienes, ha recomendado el cambio del estado de los elementos que han sido revisados previamente, observando los conceptos técnicos en PDF el cual lo muestra como "inservible u obsoleto" con lo verificado en el aplicativo PCT, que lo muestra en "bueno", teniendo la certeza que sus estados han sido modificados antes de elaborar la resolución, pero al revisar los mismos en el presente ejercicio se observa que no fue cambiado su estado, lo que muestra que no existe coherencia en su estado respecto al destino de la baja realizada. Asimismo, se evidencia la Resolución No. 1099 del 20 de octubre de 2021 donde se autoriza la baja de 740 elementos devolutivos siendo 693 bienes del gasto y 47 bienes del activo, los cuales fueron presentados y aprobados en el Comité Técnico de Gestión de Bienes y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 30 de julio de 2021. Con lo anterior, se verificó con el área contable la afectación de las cuentas correspondientes, las cuales se realizó mediante comprobantes de contabilidad Nos. 565 del 22 de octubre del 2021 y 606 del 18 de noviembre de 2021, donde se observó la afectación de las cuentas del gasto y del activo correspondiente a 47 elementos por valor de \$205.358.904. Al revisar los bienes dados de baja en la Resolución 1099 de 2021 mediante muestra aleatoria, se observa que existen varios bienes que hacen parte de la resolución mostrando su estado "Bueno" en el aplicativo PCT los mismos fueron clasificados como inservibles y obsoletos en los conceptos técnicos. Los bienes evidenciados en este estado son: 4916, 4781, 4893, 4782, 4941, 22479, 4814, 13645, 4467, 19005, 16854, 18986, 18964, 8855, 14930, 14964, 14985, 2374, 2370, 26499, 29267, 29266, 23512, 18756, 12089, 22872. Con lo anterior, se recomienda realizar la actualización del aplicativo con relación a lo descrito en el concepto técnico, con el fin de que exista coherencia en el estado del elemento. Asimismo, es importante mencionar que este tema fue objeto de un hallazgo externo el cual describe lo siguiente: "Hallazgo Administrativo 3.3.1.2.4, Por cuanto la relación del inventario físico CBN 1026 señala bienes en estado "Bueno" cuando estos se encuentran fuera de servicio, así como incluye vehículos declarados por pérdida total por \$162.342.006, generando sobreestimación en la cuenta 1675 Equipo de Transporte", por consiguiente, es tema susceptible de análisis del ente externo o interno."*

Con lo anterior la Subdirección de Gestión Corporativa responde los siguiente: " La Subdirección de Gestión Corporativa adelantará la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación, de la probabilidad de generar el cambio de estado de los elementos dados de baja a través de las resoluciones, desde el periodo comprendido desde el año 2021 hacia atrás."

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Teniendo en cuenta el memorando de respuesta del área auditada producto de la mesa de validación de hallazgos, esta oficina prevé realizar un seguimiento al comité técnico de gestión de bienes durante la presente vigencia, previa solicitud y aprobación por parte del Comité de Coordinación de Control Interno.

### "2.4 TRAZABILIDAD DE LOS BIENES"

*Respecto a "(...) las 2 placas que se encuentran en el inventario referente a la siniestrada y a la sustituida: las placas Nos.33666 y 37904, la descripción en el inventario es diferente, la primera describe "SISTEMA 4.1 POLIPASTO" y la segunda "KIT DE RESCATE PETZL JAG SYSTEM 30mts UDE-1", observando diferencia en la denominación en los elementos (...)" se manifiesta al equipo auditor que la descripción técnica derivada del bien a reponer correcta corresponde a KIT DE RESCATE PETZL JAG SYSTEM 30mts UDE-1. Que si bien, anteriormente fue mal descrita en la actualidad se tienen los controles que aseguran una correcta denominación dentro del inventario.*

*De otra parte, existen controles complementarios por parte de la entidad para asegurar que los equipos que están siendo objeto de reposición corresponden técnicamente al bien siniestrado: - Acta de cumplimiento técnico GR-PR03-FT01- Acta de recibo a satisfacción de elementos GR-PR03-FT01- Acompañamiento del área técnica al momento de la validación de especificaciones de los elementos, y al momento de la entrega de los bienes en la bodega de almacén.*

*Respecto a la base de reposiciones enviada en el correo del 11 de febrero de 2022, realizada en el contrato 633 de 2020, se observaron 2 bienes siniestrados y sustituidos, los cuales fueron verificados en el aplicativo PCT-módulo de almacén y en el inventario con corte a enero 31 de 2022, encontrándolas dos placas activas en el inventario de la Entidad. Se precisa la siguiente información:*

#### *PLACA REPORTADA DESCRIPCIÓN OBSERVACIÓN:*

*33666 SISTEMA 4.1 POLIPASTO Baja 05/05/2022.*

*35370 COMPUTADOR DE ESCRITORIO ACP-01 S1 ETP4 La placa no va de baja, pues el siniestro presentó hurto de monitor y mouse; es decir, un componente del equipo.*

*33014 LINTERNA TIPO L Baja 29/06/2021*

*32993 LINTERNA TIPO L Baja 10/09/2021*

*33373 LINTERNA TIPO L Baja 24/02/2022*

*27022 MANGUERA DOBLE CHAQUETA 1 1/2 POR 50 PIES ACOPLE ALUMINIO Baja 24/02/2022.*

*4894 MANGUERA CONTRA INCENDIOS IMPREGNADA, DOBLE CHAQUETA, DIAMETRO INTERNO DE 1 1/2" X 50 PIES, CUMPLE NORMA NFPA 1961, CON ACOPLES EN ALUMINIO CON ROSCA NST Baja 24/02/2022*

*27025 MANGUERA DOBLE CHAQUETA 1 1/2 POR 50 PIES ACOPLE ALUMINIO Baja 24/02/2022*

*32825 LINTERNA TIPO L Baja 24/02/2022*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*Respecto a la placa 35370 hace referencia a "COMPUTADOR DE ESCRITORIO ACP-01 S1 ETP4" y la placa sustituida 37906 al MONITOR HP P204V 19.5. Con lo anterior se recomienda realizar la gestión correspondiente referente a la baja de la primera placa, ya que la sustitución se realiza por componente. La placa 35370: COMPUTADOR DE ESCRITORIO ACP-01 S1 ETP4, no va de baja; debido a que el Siniestro presentó hurto de monitor y mouse, es decir, un componente del equipo."*

### Respuesta de la Oficina de Control Interno:

- Al analizar la respuesta realizada por el área auditada, se observa en el aplicativo PCT módulo de almacén, la baja realizada el 05 de mayo de 2022 para la placa 33666, correspondiente al sistema 4.1 polipasto el cual fue repuesto por la placa 37904, de acuerdo a lo verificado en el ejercicio auditor.

- Referente a la placa 35370 correspondiente al computador de escritorio, y de acuerdo a lo confirmado por el auditado no es posible realizar la baja ya que el siniestro se realizó por un componente del equipo.

Por lo anterior, se subsanan las observaciones referentes a las placas 33666 y 35370; la primera fue dada de baja y con respecto a la segunda, se debe indicar que en la mesa de validación se aclaró que dicha placa no se podía dar de baja, dado que "(...) *el Siniestro presentó hurto de monitor y mouse, es decir, un componente del equipo*", adicional a que la compañía de seguros repuso dos (2) componentes del bien siniestrado a los cuales se les asignó una placa (37906).

*"Ahora bien, Respecto al Numeral 2.4 de la página 23 del informe, relaciono la información correspondiente por placa en el siguiente cuadro (...), frente a esto se precisa que a la fecha se encuentran bienes que no han sido retirados por el personal que en su momento reporto siniestro y solicito reposición de los bienes, para todos ellos, el almacén, luego de recibir el bien de reposición y registrar la respectiva entrada del mismo en el aplicativo PCT, notifico mediante correo electrónico al responsable del bien siniestrado o a los directivos de las estaciones o áreas, que el o los bienes de reposición ya se encontraban en Almacén general, para que se acercaran a realizar la reclamación y retiro del bien, pero a la fecha hay varios que no se han acercado a reclama".*

### Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al analizar las respuestas de la observación 2.4, referente a los bienes en bodega producto de un siniestro, ya que al revisar los mismos son bienes que están por debajo de 2 SMMLV, pero se observa un incumplimiento al Manual de Políticas Contable MAN-GF-01 versión 02, numeral 15.3- propiedad planta y equipo –medición posterior-depreciación que describe lo siguiente: "Los bienes ingresados a la entidad no podrán permanecer en la bodega por un período superior a los sesenta días".

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Lo anterior, confirma el hallazgo No. 2 registrado en el informe preliminar (folio 30).

*"2.4.1 Cruces en la base de datos de inventarios. Respecto a este punto, se precisa que en el memorando enviado bajo el ID 116341, donde se hace la Solicitud de aprobación Propuesta aplicación del procedimiento de Toma Física del total de bienes de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para el año 2022 y presentación de elementos susceptibles para baja, al Equipo Técnico de Gestión de Bienes, se adjunta el archivo "Cronograma Toma Física 2022\_20220330200730.xlsx" que contiene una hoja de trabajo llamada "MAX 1" que se usó solo como referencia, más no es informativa".*

*Así las cosas, se envía el memorando bajo el ID 116720, posteriormente, donde se hace el Alcance modificación fecha - Solicitud de aprobación Propuesta aplicación del procedimiento de Toma Física del total de bienes de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para el año 2022 y presentación de elementos susceptibles para baja, al Equipo Técnico de Gestión de Bienes UAECOB, se adjunta el archivo "Cronograma T.F. 2022\_20220404110931.xlsx" que no posee la hoja de trabajo*

*Por lo anterior, la hoja de trabajo en mención no puede ser utilizada como base de inventarios general de la UAECOB para un análisis de una Auditoría ni ninguna otra índole, para estos casos se hace necesario que la oficina de Control Interno solicite formalmente el suministro de la base del inventario. Se adjunta base de inventario a corte de 06 de mayo del presente año, para conocimiento y fines pertinentes".*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De lo anterior se concluye lo siguiente:

-Al revisar el numeral 2.4.1 del informe preliminar se observaron 433 elementos que en la base inicial de inventarios con corte al 31 de enero de 2022 se encuentran en localización como bienes no explotados y en servicio, el cual fue solicitada por parte de esta oficina el 08 de febrero de 2022 y enviada por parte del auditado el 11 de febrero mediante correo electrónico de 2022. En esta oportunidad el equipo auditor adelantó la confrontación de lo aportado sin tener el conocimiento de que se trataba de una hoja de trabajo, ya que no se advirtió en la entrega.

-Al analizar la respuesta por parte del auditado, se observa que el archivo donde se realizó el cruce de las placas con corte al 31 de marzo de 2022 en excel era una hoja de trabajo, situación que fue subsanada al verificar los 433 bienes con el archivo en excel de fecha 06 de mayo de 2022, correspondiente a la base de inventarios, mostrando consistencia en la base de inventarios de la Entidad.

-Es importante aclarar que en el informe preliminar se nombró que el archivo en excel con corte al 31 de marzo de 2022 fue enviado el 16 de marzo, al verificar el mismo fue enviado por Control Doc., mediante radicado I-00643-2022008018-UAECOB Id: 116341 del 31 de marzo de 2022

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Por lo anterior, la observación con numeral 2.4.1 consignada en folio (24) del presente informe, queda subsanada.

### 2.5 Reunión del 30 de marzo de 2022:

- *Contrato 237 del 2019: Se confirma al equipo auditor que se procedió con actualización requerida en SECOP II.*
- *Para el contrato 633 del 2020 se confirma al equipo auditor que se procedió con la actualización requerida en SECOP II*
- *Contrato 598 del 2021 se confirma al equipo auditor que se realizó la solicitud de actualización con los soportes contables el día 28 de abril del 2022, y el área de finanzas radico bajo ID 120379 del 6 de mayo de 2022 la confirmación bajo estado de cuenta. La aprobación de pagado está en proceso del área técnica correspondiente.*

*Por lo anterior, les informamos que la actualización se encuentra disponible en la plataforma de SECOP II.*

*De otra parte, de conformidad a lo establecido en el manual de contratación numeral*

*"15.6.1.13. Verificar, tanto para la ejecución, liquidación y cierre del contrato (...)*

*Por lo anterior, para los contratos 251 de 2017 y 237 de 2019, se recomienda al supervisor adelantar los tramites de cierre del contrato establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.4.3 "Obligaciones posteriores a la liquidación, Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación", teniendo en cuenta lo establecido dentro del manual de manual de contratación, supervisión e interventoría Código: GJ-MN01 Vigencia: 18/01/2021 capítulo III. Gestión contractual numeral 11.3.5.2.9 cierre del expediente contractual."*

*Referente a los contratos 251 del 2017 y el contrato 237 del 2019 se manifiesta el equipo auditor que los contratos de seguros son liquidados bajo salvedades en el componente operativo específicamente la siniestralidad, esto implica que a los mismos no se les pueda cerrar el expediente contractual hasta tanto no se cierre la totalidad de siniestralidad en curso posterior a la liquidación. Esto dada la necesidad de incluir información al expediente*

*Lo anterior, fue elevado para respectivo concepto legal*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Al revisar lo enunciado por el auditado y al confrontarlo con el aplicativo SECOPII se evidencia, el contrato 237 de 2019 en estado pagado cada uno de los 7 pagos realizados. Respecto al contrato 633 de 2020 se evidencia en estado pagado los 3 pagos. Con lo anterior, se observa cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica en memorando radicado I-00643-2021013591-UAECOB Id: 87453, del 2021-07-23, referente a la finalización en el aplicativo de los contratos objeto de la auditoría.

Por lo anterior, se aceptan las consideraciones del área auditada, por lo tanto, se elimina el hallazgo No. 3 (Informe preliminar -folio 30).

Con lo anterior, y una vez analizados cada uno de los soportes enviados como producto de la mesa de validación, se confirman los siguientes hallazgos:

### **4.CUADRO DE HALLAZGOS**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
1	2.1.3.1.3	La matriz de siniestralidad (Formato Gr-PR12-FT-02), no se actualiza en algunas reclamaciones con las variables determinadas.	Incumplimiento en las actividades Nos. 7.7 y 7.13 del procedimiento GR-PR12-Reclamaciones por pérdida o daño de bienes y de la acción de mitigación, de la matriz de riesgos de corrupción en el proceso de gestión de recursos.
2	2.4	Se evidencia deficiencias en el manejo de los bienes conforme a las disposiciones vigentes, al observar placas de elementos que son producto de una reposición que no han sido entregados que afecta la norma de depreciación, así mismo se conservan placas anteriores al siniestro sin ser dadas de baja.	Incumplimiento al Manual de Políticas Contable MAN-GF-01 versión 02, numeral 15.3-propiedad planta y equipo –medición posterior-depreciación que describe lo siguiente: "Los bienes ingresados a la entidad no podrán permanecer en la bodega por un período superior a los sesenta días. En evento que así fuera, su depreciación iniciará a partir del día 61. En consecuencia, el aplicativo a través del cual se adelanta la administración de los bienes que conforman las propiedades Planta y equipo de la UAECOB, dispondrá de una alerta que indique que el bien ha permanecido allí en la bodega por dicho período e iniciará su depreciación..." Así mismo, a lo establecido en

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
			el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1, a lo relativo en lo descrito en el numera 4.1.1. Los Bienes en Almacén y Bodega
3	2.1.3.1	Se evidencia que la remisión de los documentos del siniestro 81988, no se realizaron de acuerdo con lo descrito en el numeral 7.4 del procedimiento GR-PR12-Reclamaciones por pérdida o daño de bienes.	Incumplimiento al numeral 7.4 del procedimiento GR-PR12 –Reclamaciones por pérdida o daño de bienes.

### RECOMENDACIONES

**4.1** Se recomienda verificar la viabilidad en ajustar el procedimiento GR-PR12- Reclamaciones por pérdida o daño de bienes, en lo relativo a establecer las fechas de radicación de la reclamación por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa a la aseguradora, el cual el numeral 7.7 detalla lo siguiente: “*Adelantar el trámite y radicar los documentos soporte del siniestro ante el corredor o intermediario de seguros dentro de los cinco (5) días hábiles a la recepción de la documentación completa y verificada*”, ya que la recepción y ajustes de los documentos se puede tomar varios días.

**4.2** Se recomienda adelantar las gestiones correspondientes referente a realizar el traspaso de las máquinas con las subdirecciones y entidades respectivas con el fin de tener claridad del valor del activo por el parque automotor de la Entidad y no realizar una posible sobreestimación del activo del distrito.

**4.3** Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento referente a la fecha de radicando del siniestro, ya que se está incumpliendo con el numeral 7.5 referente a los 3 días hábiles para radicar el siniestro. Asimismo, se evidencia soporte PCT que no lo contempla como requisito.

**4.4** Se recomienda verificar la viabilidad de incluir dentro del procedimiento, la incidencia contable que se tiene al recibir una indemnización pagada por la aseguradora con otro elemento o por reconocimiento monetario por parte de la aseguradora, ya que las reclamaciones en el evento que son realizadas por reposición del bien, están incrementando el valor del activo de la Entidad.

**4.5** Se recomienda fortalecer la socialización del procedimiento de reclamaciones por pérdida o daño de bienes GR-PR12 con los funcionarios (operativos) en las diferentes estaciones de la UAECOB, con el fin de que los mismos conozcan sobre la elaboración de los reportes a cargo del responsable del bien.

**4.6** Se recomienda revisar la viabilidad de incluir en el aplicativo PCT la necesidad de establecer un campo que establezca la trazabilidad de los bienes objeto de siniestros, con el fin de tener el historial de las

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

placas siniestradas versus las placas de reposición.

**4.7** Se recomienda realizar la verificación de cada uno de los bienes dados de baja en las resoluciones 615 de 2020 y 1099 de 2021 referente al estado del bien versus lo señalado en el aplicativo del módulo de inventarios PCT, como cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales – Versión 1.

**4.8** Se recomienda verificar cada uno de los documentos que están siendo utilizados en las estaciones, como insumo para el inicio de la reclamación, con el fin de unificar los soportes utilizados por la Entidad para atender el procedimiento de reclamaciones.

**4.9** Se recomienda verificar y depurar la base de inventarios relacionada con los bienes que han sido sustituidos por la aseguradora y son ingresados a la base de inventarios por componentes, ya que posiblemente puedan estar con la placa inicial registrada en el inventario. (Computadores, autocontenidos). Ejm. Placas Nos. 35370, 37906.

## CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de la auditoría, todas las dependencias que intervinieron en el desarrollo de la auditoría mostraron especial atención y disposición durante la ejecución de la misma, mostrando oportunidad en la entrega de la información.

Como resultado general de la auditoría, se puede concluir que, en el proceso de gestión de recursos para el tema de seguros referente al procedimiento de reclamaciones por pérdida o daño de bienes, sus procedimientos, formatos y mapas de riesgos, se encuentran actualizados acatando las recomendaciones realizadas en la auditoría durante la vigencia 2020, mostrando que, en la mayoría de los documentos analizados, la trazabilidad en el proceso auditado. Respecto a la eficacia del control establecido, referente al seguimiento del siniestro mediante la matriz de siniestralidad, la misma no está siendo actualizada referente a las gestiones administrativas adelantadas, lo que no muestra la realidad del estado de la reclamación.

Se evidenció que existe interacción entre las áreas de almacén, inventarios, contabilidad y logística, de acuerdo a lo analizado en las muestras verificadas, ya que se evidenciaron algunas actividades que están inmersas en los procedimientos de ingreso y administración de bienes-GR-PR-03 versión 03 numeral 7.13, relacionada con la entrega del bien en el momento de la sustitución, donde establece un control correspondiente a la entrega del informe mensual de los bienes que ingresan a la entidad, con el fin de realizar el aseguramiento de los bienes con el equipo de apoyo.

EQUIPO AUDITOR	
Nombre(s): <b>Francia Helena Díaz Gómez</b>	Firma:

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

EQUIPO AUDITOR	
<b>Diana Sirley Medrano Otavo</b>  <b>Yaneth Rocío Moreno Hernández</b>	  

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
<b>Nombre: Jaime Hernando Arias Patiño</b>  